

**CONSEJO NACIONAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS  
(CNAPP)**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA PARA LA  
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑO DEFINITIVO, LA  
GESTIÓN PREDIAL, LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, EL  
FINANCIAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL  
PUERTO DUARTE Y UNA FACILIDAD TURÍSTICA  
COMPLEMENTARIA, EN ARROYO BARRIL**

**PROCESO CNAPP-PSA-2022-0001**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS  
(DGAPP)**

# ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>6</b>
<b>1.1. Antecedentes</b> .....	<b>6</b>
<b>1.2. Del presente Pliego de Condiciones</b> .....	<b>9</b>
<b>1.2.1. Objetivos y alcance del Pliego de Condiciones</b> .....	<b>9</b>
<b>1.2.1. Definiciones</b> .....	<b>10</b>
<b>1.2.2. Cronograma de Procesos</b> .....	<b>31</b>
<b>1.2.3. Contenido del Pliego de Condiciones</b> .....	<b>34</b>
<b>1.2.4. Reglas de interpretación</b> .....	<b>35</b>
<b>1.2.5. Normativa aplicable</b> .....	<b>36</b>
1.2.5.1. Normativa sectorial de Alianzas Público-Privadas.....	36
1.2.5.2. Normativa sectorial de puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares.....	36
1.2.5.3. Normativa para interpretación, aplicación o resolución de conflictos .....	36
<b>1.2.6. Solución de controversias normativas</b> .....	<b>37</b>
<b>1.2.7. Infracciones y sanciones aplicables</b> .....	<b>38</b>
1.2.7.1. De las infracciones .....	38
1.2.7.2. De las sanciones.....	39
<b>1.3. Descripción del Proyecto</b> .....	<b>40</b>
<b>1.3.1. Objeto de los Procesos Descritos en el presente Pliego de Condiciones</b> 40	
<b>1.3.2. Gasto de Capital</b> .....	<b>40</b>
<b>1.4. Sala de Información Electrónica (Data Room)</b> .....	<b>40</b>
<b>1.4.1. Acceso a Sala de Información Electrónica</b> .....	<b>40</b>
<b>1.4.2. Contenido de la Sala de Información Electrónica</b> .....	<b>41</b>
<b>1.4.3. Antecedentes Referenciales</b> .....	<b>42</b>
<b>1.4.4. Información Referencial Contendida en Sala de Información         Electrónica</b> .....	<b>42</b>
<b>1.5. Derechos, Obligaciones, Responsabilidades y Funciones</b> .....	<b>44</b>
<b>1.5.1. Del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas</b> .....	<b>44</b>
1.5.1.1. Facultades, responsabilidades y atribuciones del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas.....	44
<b>1.5.2. De la Dirección General de Alianzas Público-Privadas</b> .....	<b>45</b>
1.5.2.1. Facultades, responsabilidades y atribuciones de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.....	45
<b>1.5.3. De la Autoridad Contratante</b> .....	<b>47</b>
1.5.3.1. Facultades, responsabilidades, atribuciones y obligaciones de la Autoridad Contratante .....	47
<b>1.5.4. Del Originador Privado</b> .....	<b>47</b>
1.5.4.1. Derechos del Originador Privado.....	47
1.5.4.2. Obligaciones del Originador Privado .....	48
1.5.4.2.1. Estudios realizados por el Originador Privado .....	48
<b>1.5.5. Del Agente Privado</b> .....	<b>48</b>
1.5.5.1. Derechos del Agente Privado .....	48
1.5.5.2. Obligaciones del Agente Privado.....	48
<b>1.5.6. Del Agente Privado Interesado</b> .....	<b>49</b>
1.5.6.1. Derechos del Agente Privado Interesado .....	49
1.5.6.2. Obligaciones del Agente Privado Interesado.....	49
<b>1.5.7. Del Agente Privado Habilitado</b> .....	<b>50</b>
1.5.7.1. Derechos del Agente Privado Habilitado.....	50
1.5.7.2. Obligaciones del Agente Privado Habilitado.....	50
<b>1.5.8. Del Oferente</b> .....	<b>51</b>
1.5.8.1. Derechos del Oferente.....	51
1.5.8.2. Obligaciones del Oferente .....	51
<b>1.5.9. Del Adjudicatario</b> .....	<b>52</b>

1.5.9.1.	Derechos del Adjudicatario .....	52
1.5.9.2.	Obligaciones del Adjudicatario.....	52
1.5.10.	<i>De la Sociedad Gestora.....</i>	<i>52</i>
1.5.10.1.	Derechos de la Sociedad Gestora .....	52
1.5.10.2.	Obligaciones de la Sociedad Gestora.....	52
1.6.	<i>De la Participación en los Procesos del presente Pliego de</i> <i>Condiciones.....</i>	<i>54</i>
1.6.1.	<i>Derecho a participar .....</i>	<i>54</i>
1.6.2.	<i>Impedimentos y Prohibiciones de Participar .....</i>	<i>54</i>
1.6.3.	<i>Consortios.....</i>	<i>56</i>
1.6.3.1.	Modificación de los Consortios.....	56
1.6.4.	<i>Subcontratistas Nominados .....</i>	<i>58</i>
1.6.5.	<i>Conflicto de Interés .....</i>	<i>59</i>
1.7.	<i>Aspectos Formales y Procedimentales.....</i>	<i>59</i>
1.7.1.	<i>Idioma .....</i>	<i>59</i>
1.7.2.	<i>Firma de Documentos Presentados por de Agentes Privados .....</i>	<i>60</i>
2.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....	60
2.1.	<i>Convocatoria de Manifestación de Interés .....</i>	<i>60</i>
2.2.	<i>Disponibilidad del Pliego de Condiciones.....</i>	<i>60</i>
2.3.	<i>Pago de Derecho de Participación .....</i>	<i>61</i>
2.4.	<i>Compromiso de Confidencialidad .....</i>	<i>62</i>
2.5.	<i>Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....</i>	<i>62</i>
2.6.	<i>Visitas al Sitio.....</i>	<i>63</i>
2.7.	<i>Visitas Opcionales.....</i>	<i>63</i>
2.8.	<i>Visita Opcional para Agentes Privados Habilitados .....</i>	<i>64</i>
2.9.	<i>Consultas de Agentes Privados Interesados y Enmiendas al Pliego de</i> <i>Condiciones.....</i>	<i>65</i>
2.9.1.	<i>Consultas .....</i>	<i>65</i>
2.9.2.	<i>Circulares .....</i>	<i>65</i>
2.9.3.	<i>Enmiendas .....</i>	<i>66</i>
2.10.	<i>Credenciales a Presentar por el Agente Privado Interesado .....</i>	<i>66</i>
2.11.	<i>Requisitos Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados</i> <i>67</i>	
2.11.1.	<i>Carta de Presentación de Manifestación de Interés .....</i>	<i>67</i>
2.11.2.	<i>Capacidad Legal .....</i>	<i>67</i>
2.11.2.1.	Personas Jurídicas Locales.....	67
2.11.2.2.	Personas Jurídicas Extranjeras.....	67
2.11.2.3.	Consortios.....	68
2.11.3.	<i>Capacidad Financiera .....</i>	<i>68</i>
2.11.4.	<i>Capacidad Técnica .....</i>	<i>70</i>
2.12.	<i>Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados.....</i>	<i>72</i>
2.12.1.	<i>Proceso Electrónico de Habilitación de Agentes Privados Interesados</i> <i>72</i>	
2.12.2.	<i>Forma para la presentación de los documentos y Credenciales para el</i> <i>Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados .....</i>	<i>72</i>
2.12.3.	<i>Idioma de Documentos y Credenciales durante Proceso de</i> <i>Manifestación de Interés .....</i>	<i>72</i>
2.12.4.	<i>Criterios de Validación de Credenciales durante Proceso de</i> <i>Habilitación de Agentes Privados Interesados .....</i>	<i>73</i>
2.12.5.	<i>Subsanaciones Durante el Proceso de Habilitación de Agentes</i> <i>Privados .....</i>	<i>73</i>
2.12.6.	<i>Proceso de Validación de Credenciales durante el Proceso de</i> <i>Habilitación de Agentes Privados Interesados .....</i>	<i>74</i>
2.12.6.1.	Resultado del Proceso de Validación de Credenciales.....	74

2.13.	<i>Publicación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario .....</i>	<i>74</i>
3.	<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO .....</b>	<b>75</b>
3.1.	<i>Aspectos Generales del Proceso de Selección de Adjudicatario.....</i>	<i>75</i>
3.1.1.	<i>Presentación de Ofertas .....</i>	<i>75</i>
3.1.2.	<i>Información Disponible Respecto del Proceso de Selección de Adjudicatario .....</i>	<i>75</i>
3.1.3.	<i>Órgano responsable del proceso.....</i>	<i>76</i>
3.1.4.	<i>Proceso Competitivo y Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario .....</i>	<i>76</i>
3.1.5.	<i>Etapas del Proceso de Selección de Adjudicatario .....</i>	<i>76</i>
3.1.6.	<i>Oferentes y Oferente Único.....</i>	<i>77</i>
3.1.7.	<i>Confidencialidad del proceso.....</i>	<i>77</i>
3.2.	<i>Aspectos Generales de la Oferta.....</i>	<i>78</i>
3.2.1.	<i>Idioma .....</i>	<i>78</i>
3.2.2.	<i>Moneda de la Oferta.....</i>	<i>78</i>
3.2.3.	<i>Plazo de Vigencia de Ofertas.....</i>	<i>78</i>
3.2.4.	<i>Elementos Esenciales de las Ofertas .....</i>	<i>79</i>
3.2.5.	<i>Subsanaciones a la Oferta Técnica.....</i>	<i>79</i>
3.2.5.1.	<i>Rectificaciones aritméticas.....</i>	<i>80</i>
3.2.6.	<i>Custodia de la Oferta Económica .....</i>	<i>80</i>
3.2.7.	<i>Solicitud de Prórroga de Ofertas.....</i>	<i>80</i>
3.2.8.	<i>Garantías.....</i>	<i>81</i>
3.2.8.1.	<i>Garantía de Seriedad de la Oferta.....</i>	<i>81</i>
3.2.8.2.	<i>Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta y Devolución del Sobre B contentivo de la Oferta Económica .....</i>	<i>83</i>
3.2.8.3.	<i>Causales de Ejecución de Garantías .....</i>	<i>84</i>
3.3.	<i>Contenido de la Oferta .....</i>	<i>85</i>
3.3.1.	<i>Contenido Oferta Técnica en Proceso Competitivo y Proceso No Competitivo.....</i>	<i>86</i>
3.3.1.1.	<i>Documentación Técnica de Oferta Técnica .....</i>	<i>86</i>
3.3.1.1.1.	<i>Documento 1. Formulario de aceptación total de los Antecedentes Referenciales incluidos en la Sala de Información Electrónica .....</i>	<i>86</i>
3.3.1.1.2.	<i>Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo.....</i>	<i>87</i>
3.3.1.2.	<i>Documentación Administrativa de Oferta Técnica.....</i>	<i>87</i>
3.3.1.2.1.	<i>Carta de Presentación de la Oferta .....</i>	<i>87</i>
3.3.1.2.2.	<i>Documentos de Validación del Proceso de Manifestación de Interés ..</i>	<i>88</i>
3.3.1.2.3.	<i>Garantía de Seriedad de la Oferta .....</i>	<i>88</i>
3.3.1.2.4.	<i>Acuerdo de Permanencia .....</i>	<i>88</i>
3.3.1.2.5.	<i>Acuerdo de Permanencia actualizado (para el caso de modificaciones al Consorcio).....</i>	<i>88</i>
3.3.1.2.6.	<i>Declaración Jurada de Aceptación del Pliego de Condiciones, del Borrador de Contrato y que la Información es Fidedigna.....</i>	<i>88</i>
3.3.1.2.7.	<i>Declaración Jurada de no tener impedimentos para participar .....</i>	<i>89</i>
3.3.2.	<i>Contenido Oferta Económica.....</i>	<i>89</i>
3.3.2.1.	<i>Documentos Complementarios de la Oferta Económica .....</i>	<i>89</i>
3.4.	<i>Requisitos Generales de Presentación de la Oferta .....</i>	<i>90</i>
3.4.1.	<i>Presentación de Ofertas .....</i>	<i>90</i>
3.4.2.	<i>Plazo de Presentación de Ofertas .....</i>	<i>90</i>
3.4.3.	<i>Mecanismo de Presentación de Oferta Técnica y Oferta Económica ..</i>	<i>90</i>
3.4.3.1.	<i>Ficha de la Oferta.....</i>	<i>92</i>
3.4.4.	<i>Lugar, fecha y horario de Presentación de Ofertas .....</i>	<i>94</i>
3.5.	<i>Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario.....</i>	<i>94</i>
3.6.	<i>Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario.....</i>	<i>94</i>
3.7.	<i>Presentación de Ofertas .....</i>	<i>95</i>
3.8.	<i>Evaluación de Ofertas .....</i>	<i>95</i>

3.8.1.	<i>Procedimiento de Apertura de Sobres</i> .....	95
3.8.1.1.	Apertura de “SOBRES A” y Evaluación Ofertas Técnicas .....	96
3.8.1.1.1.	Validación y verificación de documentos de la Oferta Técnica .....	97
3.8.1.1.2.	Criterios de Evaluación de Oferta Técnica.....	97
3.8.1.1.3.	Plazo de Evaluación de Ofertas.....	98
3.8.1.1.4.	Inconformidades a los Resultados de la Evaluación de Ofertas .....	98
3.8.1.2.	Apertura “SOBRES B” y Valoración Ofertas Económicas .....	99
4.	<b>ADJUDICACIÓN</b> .....	102
4.1.	<i>Formalidades de Documentos para el Adjudicatario</i> .....	102
4.2.	<i>Criterios de Adjudicación</i> .....	103
4.3.	<i>Acta de Adjudicación del Contrato</i> .....	103
4.3.1.	<i>Empate entre Oferentes</i> .....	104
4.4.	<i>Inconformidades sobre el Acta de Adjudicación</i> .....	104
4.5.	<i>Constitución de Sociedad Gestora</i> .....	104
4.6.	<i>Plazo para firma del Contrato de Alianza Público-Privada</i> .....	106
4.7.	<i>Adjudicatario Fallido</i> .....	106
4.8.	<i>Declaración de Proceso Anulado</i> .....	107
4.8.1.	<i>Mecanismo a seguir en caso de Declaración de Proceso Anulado</i> .....	107
4.9.	<i>Declaración de Proceso Desierto</i> .....	108
4.9.1.	<i>Durante el Proceso de Manifestación de Interés</i> .....	108
4.9.2.	<i>Durante el Proceso de Selección de Adjudicatario</i> .....	108
4.9.3.	<i>Mecanismo a seguir en caso de Declaración de Proceso Desierto</i> .....	108
4.10.	<i>Tramitación del Expediente de Alianza Público-Privada</i> .....	109

## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1. Antecedentes**

La República Dominicana debe garantizar una correcta planificación de sus recursos para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), específicamente, en el tercer eje estratégico que postula la creación de una economía territorial y sectorialmente integrada, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible, que crea y desconcentra la riqueza, genera crecimiento alto y sostenido con equidad y empleo digno, y que aprovecha y potencia las oportunidades del mercado local y se inserta de forma competitiva en la economía global. Por lo tanto, el Estado dominicano mediante proyectos de infraestructura como parte del Sistema Nacional de Inversión Pública le permite lograr, mediante dichos proyectos, los beneficios que aportan a estas metas y objetivos.

Los orígenes de este proyecto nos remontan al año 1977 cuando en la provincia de Samaná fue inaugurado el Puerto Duarte ubicado en Arroyo Barril, con el fin de servir como puerto libre para el acopio, depósito y comercialización de mercancías de todo tipo y libre de impuestos. Desde sus inicios este puerto constituye un bien estratégico de infraestructura, encontrándose actualmente administrado por la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM).

A pesar de que la gran utilidad del Puerto Duarte ha sido demostrada en múltiples ocasiones como en la temporada alta de cruceros 2010/2011, donde se recibieron más de cien barcos superando la suma de 200,000 turistas. Actualmente este puerto se encuentra cerrado, lo que ha llevado a residentes y trabajadores portuarios de la zona a iniciar una campaña de recolección de firmas para la reapertura del mismo.

Este puerto cuenta con una ubicación privilegiada y rodeado por una belleza natural, tiene todos los elementos y el potencial para ser un gran atractivo turístico en la República Dominicana. Para tales fines, en el año 2020 el

actual presidente Luis Abinader, en coordinación con el Director Ejecutivo de APORDOM, inició un plan de reactivación operacional del Puerto Duarte con una promesa de dinamizar la economía de la zona costera en tanto representa una fuente para mayores oportunidades de empleo, expansión y desarrollo de las microempresas, atracción de inversionistas y turistas, exportación e importación de mercancías, así como una mejor calidad de vida para los residentes de la provincia.

Posteriormente, y luego de la promulgación de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas fue sometida al Consejo General de Alianzas Público-Privadas en fecha primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021) vía la Dirección General de Alianzas Público-Privada, la iniciativa privada para la construcción, explotación, aprovechamiento y operación del Puerto Duarte, en Arroyo Barril, así como de un parque temático.

La envergadura de esta iniciativa sería en torno a las construcciones marítimas y a las construcciones terrestres, siendo las primeras las relativas a la readecuación del puerto, y las segundas, la construcción de una facilidad turística complementaria. En cuanto al puerto, se pretende que el agente privado lleve a cabo la adecuación y la ampliación del muelle existente para capacitarlo a recibir Buque Turístico, conforme se describe en la definición número 25) del artículo 1.2.1 del presente Pliego de Condiciones, así como el mantenimiento requerido para que el mismo opere de manera ininterrumpida y con la calidad requerida. Por otro lado, la facilidad turística complementaria estará sujeta a la oferta presentada por cada Oferente, la cual idealmente, permitirá al visitante sumergirse en una experiencia única que mostrará las cualidades más atractivas de la región y brindando la oportunidad de salir del complejo y visitar zonas de gran atractivo turístico como lo son Cayo Levantado, Cascada Salto de Limón y actividades como el avistamiento de ballenas cada año.

Seguido del depósito, el día treinta y un (31) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, conforme a los plazos establecidos al efecto y en plena

aplicación de las facultades que le son acordadas por la ley, emitió la resolución número 11/2021 por medio de la cual se admite la iniciativa privada para la construcción, explotación, aprovechamiento y operación del Puerto Duarte, en Arroyo Barril, así como de un parque temático. Verificándose así que los documentos e informaciones contenidos en la referida iniciativa privada son conformes con los lineamientos y directrices establecidas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y de que cumple con las disposiciones contenidas en el artículo 34 de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y en los artículos 25 y 26 del decreto número 434-20 del reglamento de aplicación de la Ley No. 47-20.

La resolución indicada, además de admitir la iniciativa autoriza al originador privado, Puerto Plata Port Investment, S. R. L., a realizar los estudios adicionales, así como el depósito de los mismos y las pruebas que lo avalen y la remisión de la referida iniciativa privada al Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas para su correspondiente evaluación. Por consiguiente, la indicada resolución abrió la fase de evaluación de la referida iniciativa privada y, en consecuencia, marcó el inicio de la elaboración y discusión de los análisis correspondientes.

Seguido de esto, fue emitido por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas el Informe de Evaluación para Declaración de Interés Público de la Iniciativa privada: proyecto construcción, explotación, aprovechamiento y operación del Puerto Duarte, en Arroyo Barril, así como de un parque temático, preparado por las Comisiones Técnicas integradas por el Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, la Autoridad Portuaria Dominicana y la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en el marco de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y su reglamento de aplicación.

En dicho informe fueron expuestos los hallazgos de la etapa de evaluación de la indicada iniciativa privada. El informe se basa en el análisis de evaluación de riesgo realizado a partir de la revisión de la primera aportación de datos en etapa de prefactibilidad suministrados por el agente privado que deberán

ser ampliados para adquirir la seguridad de que las actuaciones, que se realicen en los próximos años sobre el proyecto, estén alineadas a las necesidades del desarrollo económico sostenible de la República Dominicana. Finalmente, el informe concluye con los resultados preliminares del análisis de evaluación de riesgo, con el que se demuestra que el proyecto genera una eficiente distribución de riesgos que minimiza el impacto fiscal y genera valor por dinero.

A partir de lo anterior, y en virtud de las facultades conferidas en la ley, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privada (CNAPP) emitió la Declaración de Interés Público del Puerto Duarte, Arroyo Barril, mediante la resolución número 07-2021 de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), por considerar pertinente y conveniente su ejecución a través de la modalidad de alianza público-privada.

## **1.2. Del presente Pliego de Condiciones**

### **1.2.1. Objetivos y alcance del Pliego de Condiciones**

El objetivo del presente Pliego de Condiciones es establecer el conjunto de antecedentes, objetivos, alcances y requerimientos jurídicos, económicos, técnicos y administrativos y de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan las exigencias, facultades, derechos y obligaciones de los Agentes Privados, nacionales o extranjeros, que deseen participar en el Proceso de Manifestación de Interés y, de resultar habilitados, posteriormente en el Proceso de Selección de Adjudicatario llevado a cabo por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas para la adjudicación de un Contrato de Alianza Público-Privada para la elaboración de estudios y diseño definitivo, la gestión predial, la rehabilitación y construcción, el financiamiento, la operación y el mantenimiento del Puerto Duarte y una facilidad turística complementaria con una duración de treinta y tres años.

El presente Pliego de Condiciones y sus Anexos serán de conocimiento público y gratuito, publicados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

Este documento constituye la base para la preparación de las Credenciales a ser presentadas por los Agentes Privados Interesados para participar en el Proceso de Manifestación de Interés y, a su vez, de resultar habilitados, para la preparación de las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas a ser presentadas por los Agentes Privados Habilitados. Una vez presentadas las Ofertas, los Agentes Privados Habilitados se tornarán en Oferentes. Si el Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos a este Pliego, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el Rechazo de su Oferta.

El solo hecho de un Oferente participar en el proceso de Manifestación de Interés y/o en el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene, para todos ellos, carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

### **1.2.1. Definiciones**

Para la correcta interpretación del presente Pliego de Condiciones, sus Anexos y adendas o modificaciones, si las hubiere, los términos que a continuación se señalan tendrán el significado que se indica:

- 1) Acta de Adjudicación: es el documento emitido por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas y la Autoridad Contratante, luego de haberse concluido el Proceso de Selección de Adjudicatario, mediante el cual se realiza la adjudicación del contrato al Oferente seleccionado, para que éste, en consecuencia, proceda a la constitución de la Sociedad Gestora, la cual procederá a la firma del Contrato de Alianza Público-Privada con la Autoridad Contratante;
- 2) Acta de Entrega: es el documento donde se hace constar la entrega de la posesión física del área dentro del Recinto Portuario donde se realizarán los trabajos relativos a los alcances del Pliego de Condiciones y la propuesta presentada; Acta de inicio de Etapa de

Construcción: es el documento que suscribirán la Autoridad Contratante y la Sociedad Gestora para efectos de dar inicio a la Etapa de Construcción, previa verificación de los requisitos establecidos para ello el Contrato de Alianza Público-Privada y sus anexos;

- 3) Acta de inicio de operaciones: es el documento a ser suscrito por la autoridad contratante y el adjudicatario para efectos de formalizar el inicio de las operaciones del Puerto Duarte y facilidad turística complementaria a los usuarios, luego de completar las fases o etapas siguientes: 1) Diagnóstico y Diseño; 2) Aprobación de diseño final por APORDOM; 3) Construcción del Puerto Duarte y la facilidad turística complementaria;
- 4) Acta de Recepción Definitiva del Proyecto: acta que las partes deberán suscribir una vez concluida la construcción del Proyecto, en los términos establecidos en el Contrato de Alianza Público-Privada;
- 5) Acta de Reversión: es el documento a ser suscrito por la autoridad contratante y el adjudicatario para efectos de formalizar la conclusión del procedimiento de reversión a la autoridad contratante de los bienes objeto del contrato en adecuado estado de conservación para su utilización, en el que se dejará constancia de las condiciones técnicas del proyecto, así como las herramientas, aplicaciones y equipos que sean necesarios para garantizar la continuación de la operación del Puerto Duarte y la facilidad turística complementaria;
- 6) Acuerdo de Permanencia de Subcontratistas Nominados: es el convenio en el cual los Subcontratistas Nominados establecen los compromisos relativos a la suscripción del Contrato de Subcontratación de Subcontratistas Nominados, la participación y permanencia en dichos contratos y demás compromisos derivados de la participación de los Subcontratistas Nominados en el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario;
- 7) Acuerdo de Permanencia: es el convenio en el cual los Integrantes del Consorcio establecen los compromisos relativos a la constitución de la Sociedad Gestora, la participación y permanencia de dichos Integrantes del Consorcio en el capital de la Sociedad Gestora y demás compromisos derivados de la participación de los Integrantes del Consorcio en el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario;

- 8) Adenda: se refiere a los documentos emitidos por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas con posterioridad a la publicación del Pliego de Condiciones y hechos públicos, con el fin de modificar dicho Pliego de Condiciones o sus Anexos, los cuales forman parte integral del Pliego de Condiciones, por lo tanto, tienen igual validez y carácter vinculante. Las Adendas deberán ser hechas de conocimiento público;
- 9) Adjudicatario Fallido: es el Adjudicatario que resulta seleccionado como contraparte del sector público para la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada y que, por causas que le son imputables a él, no se constituye como Sociedad Gestora o no firma el Contrato de Alianza Público-Privada que le fue adjudicado con la Autoridad Contratante;
- 10) Adjudicatario: es el Oferente que resulta seleccionado del Proceso de Selección de Adjudicatario como contraparte del sector público para la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada, una vez que el Adjudicatario constituya una sociedad de objeto exclusivo (la Sociedad Gestora) que tendrá como objeto social exclusivo realizar aquellas actividades necesarias para ejecutar el Contrato de Alianza Público-Privada y la ejecución del Proyecto de Alianza Público-Privada;
- 11) Administrar: proceso cuyo objeto es la organización, gestión y coordinación eficaz de los recursos utilizados en el Puerto Duarte y la facilidad turística complementaria;
- 12) Agente Privado Habilitado: es todo Agente Privado que, cumpliendo con la presentación adecuada de las Credenciales y documentación requerida para su habilitación en el presente Pliego de Condiciones, resulta habilitado para presentar Oferta Técnica y Oferta Económica en el Proceso de Selección de Adjudicatario del Proyecto objeto del presente Pliego de Condiciones;
- 13) Agente Privado Interesado: es el Agente Privado con interés de participar en el Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones. Un Agente Privado adquiere la calidad de Agente Privado Interesado tras el Pago de Derecho de Participación;
- 14) Agente Privado: se refiere a las personas jurídicas de carácter privado, ya sean nacionales o extranjeras, que pretenden participar, participan o presentan iniciativas para el desarrollo de Alianzas Público-Privadas en cualquiera de sus tipologías;

- 15) **Agente Público:** se refiere a los entes y órganos del Estado que conforman la administración pública y que, de acuerdo con el ámbito de su competencia, participan o presentan iniciativas para el desarrollo de Alianzas Público-Privadas en cualquiera de sus tipologías;
- 16) **Alianza Público-Privada:** es el mecanismo por el cual Agentes Públicos y Agentes Privados suscriben voluntariamente un contrato de largo plazo, como consecuencia de un proceso competitivo, para la provisión, gestión u operación de bienes o servicios de interés social en el que existe inversión total o parcial por parte de Agentes Privados, aportes tangibles o intangibles por parte del sector público, distribución de riesgos entre ambas partes, y la remuneración está asociada al desempeño conforme a lo establecido en el contrato;
- 17) **Ampliación:** obra de ampliación que será añadida al espigón o muelle existente como parte de los derechos y obligaciones del adjudicatario según sea estipulado en el alcance del proyecto;
- 18) **Anexo:** se refiere al documento o el conjunto de documentos, formularios y formatos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo. Cualquier referencia al Pliego de Condiciones incluye a sus Anexos;
- 19) **Antecedentes Referenciales:** se refiere a los antecedentes, los estudios y demás información, de carácter indicativo, realizados con anterioridad a la publicación del presente Pliego de Condiciones, relativos al Proyecto, puestos a disposición de los Agentes Privados Interesados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en la Sala de Información Electrónica para mostrar los lineamientos necesarios para la preparación de la Oferta para el Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones;
- 20) **APORDOM:** Autoridad Portuaria Dominicana;
- 21) **Área del Proyecto:** área requerida para ejecutar la Obra y prestar los servicios definidos en el Contrato de Alianza Público-Privada, la cual incluye el muelle, el canal de acceso, los terrenos de APORDOM, franja marina para maniobras, conforme se especifica en el Anexo B. “Descripción General del Proyecto”;
- 22) **Autoridad Contratante:** es el Agente Público que, por la naturaleza del objeto del Proyecto de la Alianza Público-Privada, es responsable de la firma y administración del Contrato de Alianza Público-

Privada, que para los fines del presente proceso es la Autoridad Portuaria Dominicana;

- 23) Bienes: se refiere a vehículos, equipos, instalaciones y todo otro bien mueble e inmueble registrable o no, que la Sociedad Gestora está obligado a incorporar a los bienes afectados a la Alianza Público-Privada y que deberán ser considerados por el Oferente dentro de su Oferta Técnica, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones;
- 24) Buque de Carga: toda nava o embarcación marítima dedicada al transporte de carga;
- 25) Buque Turístico (Crucero): nave o embarcación marítima dedicada al transporte de pasajeros que arribe, embarque, atraque o pueda arribar o atracar a la terminal marítima, incluyendo ferris o embarcaciones que llevan a cabo actividades comerciales;
- 26) Buque Turístico Home Port (Cruceros Home Port): son aquellos cruceros que, como parte de sus operaciones dentro de la terminal marítima, embarquen a pasajeros cuyo primer puerto de embarque sea la propia terminal marítima;
- 27) Canal de Navegación o Canal de Entrada: vía o franja de agua dragada o natural de ciento cincuenta (150) metros lineales paralelos al muelle;
- 28) Canon por Visitantes: es cargo por cada pasajero que llegue al puerto y usuarios de la facilidad turística complementaria de la Sociedad Gestora que lleguen por tierra, a ser proporcionado al Estado Dominicano a través de la APORDOM por los derechos otorgados en virtud de la adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y en el artículo 3.3.2 del presente Pliego de Condiciones. En caso de que haya varios Agentes Privados Habilitados, se regirá por lo establecido en el artículo 3.8.1.2.1. En el caso de que exista un único Agente Privado Habilitado, se regirá por lo establecido en el artículo iv;
- 29) Carga o Mercancía: todo tipo de bienes, productos y mercaderías que sean importados, introducidos, movilizados, transformados, empaquetados, contenedorizados, unitarizados o exportados por vía marítima en buques de carga;
- 30) Caso Fortuito: es un suceso que se genera de forma involuntaria e impide el cumplimiento de una obligación que no era previsible

mediante el uso de una diligencia normal, pero, de haberse podido prever hubiera existido la posibilidad de haberse podido evitar;

- 31) Centro de Recepción de Pasajeros: espacio físico dentro de la terminal marítima donde se llevará a cabo la entrada y salida de pasajeros conforme a los parámetros de seguridad establecidos en la legislación aplicable vigente. Esta área comprenderá actividades de tipo comercial, gastronómico, cultural, de entretenimiento y, en general, cualquier actividad que pueda resultar atractiva para los usuarios incluida la zona de pasajeros;
- 32) Circular: es la aclaración que la Dirección General de Alianzas Público-Privada emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Agentes Privados Interesados, los Agentes Privados Habilitados y los Oferentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos o Circulares previas y que se hace de conocimiento público a todos los Agentes Privados Interesados, los Agentes Privados Habilitados y los Oferentes. Las Circulares deberán ser hechas de conocimiento público;
- 33) Código PBIP: se refiere al Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (también conocido como Código ISPS por sus siglas en inglés “International Ship and Port Facility Security”);
- 34) Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en Proceso de Selección de Adjudicatario: se refiere a la comisión que será designada mediante resolución emitida por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, para que, de acuerdo con su especialidad, apoye a este Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, en el análisis, revisión y validación de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas que eventualmente sean presentadas por los Oferentes;
- 35) Comisión de Peritos Asesores de Revisión en Proceso de Manifestación de Interés: se refiere a la comisión designada por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas para que, de acuerdo a su especialidad, le apoye en el análisis, revisión y validación de Credenciales durante el Proceso de Manifestación de Interés. Esta Comisión será designada mediante resolución emitida por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;

- 36) Condiciones y Especificaciones: estudios técnicos definitivos que se describen en el cuerpo de este Pliego de Condiciones, los cuales podrán llevarse a cabo durante la ejecución de la obra;
- 37) Conflicto de interés: es la situación en la que el interés personal o económico del servidor público o de personas relacionadas con éste, está o puede razonablemente estar en pugna con el interés público;
- 38) Consorcio: es la unión temporal de Agentes Privados que, sin constituir una nueva persona jurídica, se organizan legalmente para participar en el Proceso de Manifestación de Interés y en el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones. El Consorcio podrá ser considerado como Agente Privado Habilitado, Agente Privado Interesado, Oferente, Adjudicatario o Adjudicatario Fallido, de conformidad con las etapas del Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el Presente Pliego de Condiciones. De resultar Adjudicatario, los Integrantes del Consorcio deberán constituir la Sociedad Gestora, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones;
- 39) Consulta: es la comunicación escrita remitida por un Agente Privado Interesado, un Agente Privado Habilitado o un Oferente, conforme al procedimiento establecido en el presente Pliego de Condiciones y recibida por la Dirección General de Alianzas Público-Privada, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el presente Pliego de Condiciones;
- 40) Contestaciones: son aclaraciones que la DGAPP emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por potenciales oferentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra circular y que se hace de conocimiento de todos los potenciales oferentes;
- 41) Contrato de Alianza Público-Privada o Contrato: para los fines del presente Pliego de Condiciones y el Proceso de Selección de Adjudicatario, se trata del acto jurídico vinculante suscrito entre la Autoridad Contratante y la Sociedad Gestora una vez finalizado el Proceso de Selección de Adjudicatario, en el cual se establecen las condiciones de la Alianza Público-Privada para el desarrollo del Proyecto para la elaboración de estudios y diseño definitivo, la rehabilitación y construcción, el financiamiento, la operación y el mantenimiento del Puerto Duarte y una facilidad turística complementaria;

- 42) Contrato de Subcontratación de Subcontratistas Nominados: se refiere al acto jurídico vinculante de subcontratación que deberá suscribir la Sociedad Gestora, con Subcontratistas Nominados, ya sean nacionales o extranjeros, para acreditar las experiencias indicadas en el Pliego de Condiciones y desarrollar el Proyecto, en caso de resultar Adjudicatario el Agente Privado Interesado, el Agente Privado Habilitado o el Oferente que presentó a dichos Subcontratistas Nominados dentro del Proceso de Manifestación de Interés o el Proceso de Selección de Adjudicatario;
- 43) Convocatoria de Manifestación de Interés: es el llamado publicado por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas por el cual se invita a los Agentes Privados a realizar el Pago de Derecho de Participación para devenir Agentes Privados Interesados y que puedan participar en el Proceso de Manifestación de Interés y en el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados mediante la presentación de las Credenciales correspondientes. Una vez determinados como Agentes Privados Habilitados, podrán presentar Oferta Técnica y Oferta Económica en el Proceso de Selección de Adjudicatario;
- 44) Correo Electrónico Habilitado para Intercambios de Información: se refiere al o los correos electrónicos que indique cada Agente Privado Interesado en el Anexo 5. “Formato de Carta de Presentación de Manifestación de Interés” para sostener intercambios de información respecto de los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones;
- 45) Costes para financiar las actividades de la DGAPP: son los montos de obligación que deberán ser pagados por la Sociedad Gestora a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), correspondiente al 0.5% del gasto del capital, para el financiamiento de sus actividades. El monto total se dividirá en cuotas iguales que serán pagadas anualmente durante la vigencia del contrato. Este monto se determinará tomando como base el gasto de capital previsto en el diseño definitivo de la obra a ser presentado previo al Cierre Financiero;
- 46) Costes para la administración y supervisión del Contrato: son los montos de obligación que deberán ser pagados por la Sociedad Gestora a la Autoridad Contratante, correspondiente al 2% del Gasto del Capital, para financiar la administración del Contrato de Alianzas Público-Privadas y su supervisión. El monto total se dividirá en cuotas iguales que serán pagadas anualmente durante la

vigencia del contrato. Este monto se determinará tomando como base el gasto de capital previsto en el diseño definitivo de la obra a ser presentado previo al Cierre Financiero;

- 47) Credenciales: son los documentos que demuestran las calificaciones profesionales, económicas, técnicas, legales y de cualquier otra índole definidas en el Pliego de Condiciones de un Agente Privado Interesado para ser analizados y validados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, con el fin de definir los Agentes Privados Habilitados durante el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados, que podrán presentar Oferta Técnica y Oferta Económica para participar como Oferentes en el Proceso de Selección de Adjudicatario;
- 48) Cronograma de ejecución del contrato: documento que contiene el cronograma de ejecución de las actividades y el plan de trabajo para entrega del proyecto de alianza público-privada objeto del proceso. Este cronograma ha de ser presentado dentro del Sobre A, que contiene la oferta técnica, respetando y cumpliendo los parámetros de fases o etapas y temporalidad fijados más adelante, y que sería ejecutado a partir de la firma de contrato con el agente privado que resulte adjudicatario;
- 49) Cronograma de Procesos: se refiere a la cronología del Proceso de Manifestación de Interés y del Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones, desde el momento de la publicación de la Convocatoria de Manifestación de Interés hasta la firma del Contrato de Alianza Público-Privada, incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones;
- 50) Declaración de Confidencialidad: Es el documento suscrito por el Agente Privado Interesado para recibir información del Proceso de Selección de Adjudicatario, por el cual el Agente Privado Interesado asume ciertas obligaciones de confidencialidad en relación con dicha información. Esta Declaración de Confidencialidad se incluye en el Anexo 1. "Acuerdo de Uso de Información" del presente Pliego de Condiciones;
- 51) Desglose de Precios Unitarios: es la lista detallada de tarifas y valores que muestran la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado (PDET) que se elaborará de acuerdo a lo establecido en el Contrato para el solo efecto del cálculo del avance de obras;

- 52) Diseño conceptual: se refiere a un prototipo de diseño técnico que será usado como referencia para el desarrollo del Puerto Duarte, así como de la facilidad turística complementaria;
- 53) Diseño final: se refiere al diseño conceptual aprobado por APORDOM, a propuesta del agente privado, que será utilizado por éste para el desarrollo del Puerto Duarte, así como de una facilidad turística complementaria;
- 54) Elementos Esenciales de las Ofertas: se refiere a los elementos descritos en el artículo 3.2.4 del presente Pliego de Condiciones;
- 55) Embarcación: nave marítima, ya sea Buque de Carga o de Mercancía, Cruceros, y aquellas dedicadas a las investigaciones científicas y de servicios especiales, los buques auxiliares, remolcadores de puertos, buques militares, buques pesqueros, naves deportivas y de placer;
- 56) Emplazamiento: situación geográfica donde se encuentran situados los bienes inmuebles afectados por las obras a ser ejecutadas por el Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones, que deberán determinarse, y que, en caso de ser de propiedad privada, podrán ser declarados de utilidad pública por el Estado dominicano, a los fines de adquirirlos o establecer las servidumbres de paso o de acceso necesarias, para la ejecución del Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones, quedando la obligación de pago inicialmente a cargo de la Sociedad Gestora, el cual, efectuará ella misma directamente a los afectados. Lo anterior es sin perjuicio de los casos en los cuales se requiera iniciar un procedimiento de expropiación en cuyo caso la contribución al pago de las indemnizaciones correspondientes como asimismo el pago efectivo de las mismas a los dueños de los predios afectados se encuentra debidamente regulado en el Contrato;
- 57) Empresas Afiliadas: se considera que una empresa es afiliada con respecto a otra: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado pertenezca a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de otras subsidiarias, para tal efecto, no se considerarán las acciones sin derecho a voto; (ii) cuando la matriz y las subsidiarias tengan conjunta o separadamente el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en las asambleas o tengan el número de votos necesarios para elegir la mayoría de los miembros del órgano de administración; y (iii) cuando la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de las

subsidiarias, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con sus socios, ejerza influencia en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad;

- 58) Empresas Controlantes: son aquellas empresas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las asambleas, o en el control de la dirección de las Empresas Subsidiarias;
- 59) Empresas Subsidiarias: son las empresas controladas por otra empresa matriz o controlante y en ésta cuenta con derecho al voto y son titulares de una fracción del capital suscrito y pagado comprendida entre el diez por ciento (10%) y el cincuenta por ciento (50%);
- 60) Empresas Vinculadas: es una empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante que participa directa o indirectamente en la gestión, el control o el capital de otra empresa;
- 61) Enmienda: se refiere a las modificaciones que pueden realizarse a este Pliego de Condiciones, con el fin de cambiar su contenido, el de sus formularios, anexos u otras modificaciones. Las Enmiendas deberán ser hechas de conocimiento público;
- 62) Supervisión y Administración: personal designado por la APORDOM para la supervisión y administración del contrato;
- 63) Especificaciones Técnicas: documentos contentivos de las precisiones técnicas de bienes o servicios requeridos en el presente Pliego de Condiciones;
- 64) Estado dominicano: entidad de derecho público reconocido con personalidad jurídica, de acuerdo con la Constitución dominicana, normativa del derecho público internacional, representada por las distintas instituciones que la componen;
- 65) Estudios de factibilidad: son los documentos en los que exhaustivamente se detallan los análisis técnicos y económicos del Proyecto objeto del presente Pliego de Condiciones, que permiten determinar las condiciones para su ejecución exitosa;
- 66) Estudios de prefactibilidad: son los documentos en los que exhaustivamente se detallan una primera aproximación de los análisis técnicos y económicos del Proyecto objeto del presente Pliego

de Condiciones, y que permiten determinar, de manera preliminar y sujeto a estudios de mayor profundidad, si existen evidencias de que la ejecución del Proyecto podría ser exitosa;

- 67) Fecha de Inicio de Construcción: será el día en que, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego de Condiciones y el Contrato de Alianza Público-Privada, se inicie la construcción del Proyecto, luego de obtenidos los permisos necesarios;
- 68) Fecha de inicio de Operaciones: Se refiere a la fecha en la que comenzarán las operaciones del proyecto, a partir de la autorización del inicio de la prestación del servicio aprobada por APORDOM;
- 69) Fecha de Terminación de la construcción del Proyecto: se entenderá el día en que sea emitida Acta de Recepción Definitiva del Proyecto, conforme se indica en el artículo 1.2.1, numeral;
- 70) Financiamiento: son los recursos monetarios aportados u obtenidos a su riesgo por el Agente Privado para sufragar los costos de estudios y diseño definitivo, la gestión predial, la rehabilitación y construcción, la operación y el mantenimiento del Puerto Duarte y de la facilidad turística complementaria;
- 71) Franja Marítima: franja de cinco (5) metros de ancho paralela al mar y adyacente al muelle y a la terminal marítima que la Sociedad Gestora tiene autorizada utilizar, desarrollar y operar las maniobras necesarias para la operación de la terminal marítima y la prestación de los servicios portuarios;
- 72) Fuerza Mayor o Causa Mayor: una fuerza imposible de evitar o de prever, más allá del control de las partes, y que hace imposible el cumplimiento de la obligación. Los sucesos de Fuerza Mayor son aquellos que no sólo no pudieron preverse, y que, en caso de haberse previsto, tampoco podrían haberse evitado;
- 73) Garantía de Seriedad de la Oferta: se refiere a la garantía que deberá presentar el Oferente dentro de su Oferta Técnica. Esta garantía tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad, vinculatoriedad, obligatoriedad y contenido de las Ofertas, como asimismo el cumplimiento de las obligaciones que impone al Oferente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes, tendrá el carácter de irrevocable y será pagadera a la vista y a primer requerimiento;

- 74) Gasto de Capital: son los gastos destinados a la adquisición, instalación y acondicionamiento de activos de capital fijo. Los gastos de capital incluyen los gastos en inmuebles, maquinarias, activos intangibles, etc.;
- 75) Informe de Asesoría en Soporte a Evaluación de Ofertas: se refiere al informe producido por la Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en Proceso de Selección de Adjudicatario, que sirve de sustento para la evaluación de las Ofertas por parte del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas;
- 76) Iniciativa Privada: es cualquier iniciativa presentada por un Agente Privado al Estado dominicano, por la que se propone la creación de una Alianza Público-Privada;
- 77) Integrantes del Consorcio: se refiere a las personas jurídicas nacionales o extranjeras que deciden participar como parte de un Consorcio en el Proceso de Manifestación de Interés y/o en el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones;
- 78) Largo plazo: es todo lapso que sea igual o superior a cinco años;
- 79) Lista de Agentes Privados Interesados: es la lista publicada por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en la que se incluye el nombre de los Agentes Privados que realizaron el Pago de Derecho de Participación;
- 80) Muelle y/o Espigón Existente: Estructura de atraque, parte de la infraestructura del puerto, destinada para la estadía de un buque y facilitar sus operaciones.
- 81) Notificación de la Adjudicación: es la notificación escrita emitida por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y enviada al Adjudicatario y, si los hay, a todos los demás participantes que hayan participado en la evaluación de ofertas económicas del Proceso de Selección de Adjudicatario, para informar sobre los resultados finales del Proceso de Selección de Adjudicatario;
- 82) Obras: son trabajos relacionados con la construcción, ampliación, rehabilitación o mejora de la infraestructura del Proyecto en la definición 114) del artículo 1.2.1 del presente Pliego de Condiciones;
- 83) Oferente Único: es el único Agente Privado Habilitado que presenta Oferta Técnica y Oferta Económica para participar en el Proceso de

Selección de Adjudicatario. El Oferente Único podrá ser el Originador Privado u otro Agente Privado Habilitado. El Proceso de Selección de Adjudicatario por seguir en este caso, dependerá únicamente de la cantidad de Agentes Privados Habilitados, conforme se especifica en la definición 105) del artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones;

- 84) Oferente: es el Agente Privado Habilitado que ha presentado una Oferta para participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario;
- 85) Oferta Económica: se refiere a lo establecido en el artículo 3.3.2 del presente Pliego de Condiciones;
- 86) Oferta Técnica: se refiere a lo establecido en el artículo 3.3.1 del presente Pliego de Condiciones;
- 87) Oferta: se refiere a la Oferta Técnica y Oferta Económica presentada por el Oferente en el Proceso de Selección de Adjudicatario;
- 88) Operación: ejecución de las actividades y tareas del Operador del Puerto Duarte y de la facilidad turística complementaria, a los fines de obtener los resultados establecidos;
- 89) Operador: es la persona jurídica integrante del Consorcio que ha sido designada como tal, conforme al acuerdo del Consorcio. El Operador debe comprometerse a tener al menos una participación del cincuenta por ciento (50%) sobre la Sociedad Gestora que se constituya, en caso de ser Adjudicatario el Consorcio al que pertenece;
- 90) Originador Privado: es el Agente Privado que inicia el proceso de Alianza Público-Privada, conforme a lo establecido en la Ley No. 47-20 y sus reglamentos, una vez su iniciativa es declarada de interés público por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. El Originador Privado podrá ser considerado como Agente Privado Habilitado, Agente Privado Interesado, Oferente, Adjudicatario o Adjudicatario Fallido, de conformidad con las etapas del Proceso de Manifestación de Interés y del Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el Presente Pliego de Condiciones. En el Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones, el Originador Privado es el Agente Privado Puerto Plata Port Investment, S. R. L., quien presentó el primero (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) ante la Dirección General de Alianzas Público-Privadas la propuesta de Iniciativa Privada para la construcción, explotación, aprovechamiento y operación del Puerto Duarte, en Arroyo Barril,

así como de un parque temático, la cual fue admitida mediante resolución número 11/2021, del treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) y fue declarada de interés público por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privada mediante resolución número 07/2021, del seis (6) de agosto del año dos mil veintiuno (2021);

- 91) Pago de Derecho de Participación: es el pago que realiza el Agente Privado conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones para poder participar en el Proceso de Manifestación de Interés y, de resultar habilitado en el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados, posteriormente en el Proceso de Selección de Adjudicatario. Tras el Pago de Derecho de Participación, el Agente Privado deviene Agente Privado Interesado;
- 92) Pago por arrendamiento: es el cargo por usufructo de los terrenos necesarios para desarrollar el objeto del proyecto, muelle y/o actividad turística complementaria de la Sociedad Gestora a ser proporcionado al Estado Dominicano a través de la APORDOM por los derechos otorgados en virtud de la adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y en el artículo 3.3.2 del presente Pliego de Condiciones.
- 93) Participación Mínima: corresponde a (i) Durante el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario al menos un cincuenta por ciento (50%) de acciones o participación en el Consorcio de parte del Operador y (ii) mantener en el Consorcio un cincuenta por ciento (50%) de acciones o participación en la Sociedad Gestora de parte del Operador del Consorcio que resulte Adjudicatario. En el caso de acciones, las mismas deberán ser nominativas y estar debidamente inscritas en el registro de accionistas correspondiente. El Operador deberá mantener la Participación Mínima aún después del Proceso de Manifestación de Interés y durante el Proceso de Selección de Adjudicatario y durante el Período de Participación Mínima, según corresponda, pudiendo en este último caso vender o de otra manera transferir su participación, previa autorización por escrito de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas de conformidad a lo que prescriba el Contrato de Alianza Público-Privada;
- 94) Pasajero: es la persona física que arribe a la Terminal Marítima en un Crucero o bien que embarque en un Crucero Home Port;

- 95) Período de Participación Mínima: corresponde al período de cinco (5) años contados a partir de la fecha de constitución de la Sociedad Gestora;
- 96) Peritos Asesores: son las personas designadas por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, que en un número impar integran la Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en Proceso de Selección de Adjudicatario y la Comisión de Peritos Asesores de Revisión en Proceso de Manifestación de Interés, prevista en las definiciones números 34) y 35), respectivamente. Estas personas, en su condición de expertos especializados en determinada área, tendrán la responsabilidad de analizar, revisar y validar los documentos, datos e informaciones y confeccionar demás documentos e informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para evaluar y calificar la documentación presentada durante el Proceso de Manifestación de Interés, el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados, así como para analizar, evaluar y validar cada una de las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas que sean presentadas por los Oferentes en el Proceso de Selección de Adjudicatario y tramitar el informe o los informes de evaluación para fines de adjudicación;
- 97) Persona Jurídica: es una entidad nacional o extranjera, legalmente constituida conforme a su legislación de origen, distinta de sus miembros individualmente considerados, capaz de contraer derechos y obligaciones por sí misma y que sean necesarios para la realización de sus fines;
- 98) Planos: es la representación esquemática en dos dimensiones y a determinada escala, de todos los elementos que contempla el Proyecto objeto del presente Pliego de Condiciones;
- 99) Pliego de Condiciones: es el legajo de documentos que especifican las bases del Proceso de Manifestación de Interés y del Proceso de Selección de Adjudicatario del Proyecto bajo modalidad de Alianza Público-Privada, en los cuales se indican los antecedentes, objetivos, alcances, especificaciones técnicas, requerimientos financieros, económicos y jurídicos, criterios de evaluación y adjudicación, y demás términos de referencia y condiciones que guían o limitan a los Agentes Privados a participar en dichos procesos. El Pliego de Condiciones abarca el presente Pliego de Condiciones, sus Anexos y modificaciones o adendas, si las hubiere, además de las Circulares emitidas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, si

las hubiere, además de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones;

- 100) Práctica corrupta: es el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación aplicable;
- 101) Práctica fraudulenta: se refiere a la tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de adjudicación o de contratación o en la ejecución de un contrato de Alianza Público-Privada en perjuicio de la Autoridad Contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los Oferentes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las Ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar o limitar a la Autoridad Contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, de conformidad con la legislación aplicable;
- 102) Prácticas coercitivas: es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades o personas para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte, de conformidad con la legislación aplicable;
- 103) Prácticas de colusión: es el acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte;
- 104) Prácticas obstructivas: es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un Proceso de Selección de Adjudicatario o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Autoridad Contratante u otra Entidad Pública aplicable referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato;
- 105) Proceso Anulado: se refiere al que el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas anula, mediante acto motivado, el Proceso de Manifestación de Interés o el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones, por lo que no se

concluirá con dichos procesos. El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas podrá anular el proceso correspondiente, a iniciativa propia o a solicitud del Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;

- 106) Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario: es el proceso descrito en el artículo 3.5 del presente Pliego de Condiciones;
- 107) Proceso de Evaluación de Ofertas: es el proceso descrito en el artículo 3.6 del presente Pliego de Condiciones;
- 108) Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados: es el proceso mediante el cual, tras la publicación de la Convocatoria de Manifestación de Interés, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas analiza las Credenciales presentadas por los Agentes Privados Interesados y, de resultar satisfactorias, los habilita como Agentes Privados Habilitados para poder presentar Oferta Técnica y Oferta Económica;
- 109) Proceso de Manifestación de Interés: es el proceso que abarca desde la publicación de la Convocatoria de Manifestación de Interés hasta la publicación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario. Este Proceso de Manifestación de Interés abarca el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados, el Proceso de Validación de Credenciales y demás procesos indicados en el presente Pliego de Condiciones, y concluye con la publicación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario;
- 110) Proceso de Selección de Adjudicatario: es el método abierto y transparente de selección de los Agentes Privados Habilitados que tengan la mayor capacidad de realizar exitosamente el Proyecto en las condiciones más beneficiosas para el interés público. El Proceso de Selección de Adjudicatario en el presente Pliego de Condiciones podrá seguir un Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario o un Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones. Por regla general, el Proceso de Selección de Adjudicatario será un proceso competitivo. Sin embargo, en caso de que sólo se cuente con un Agente Privado Habilitado, éste podrá presentar Oferta Técnica y Oferta Económica, se procederá directamente a la evaluación de Ofertas, siguiendo el mecanismo establecido en el presente Pliego de Condiciones, como Proceso No Competitivo de Selección de

Adjudicatario. El Proceso de Selección de Adjudicatario abarca desde la invitación a participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario, que se incluirá en la publicación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario, hasta la Adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada;

- 111) Proceso de Validación de Credenciales: es el proceso dentro del Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados, parte del Proceso de Manifestación de Interés, mediante el cual el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas ratifica las Credenciales presentadas, y sus subsanaciones, si las hubiere, por los Agentes Privados Interesados para proceder a la habilitación como Agentes Privados Habilitados y que puedan presentar Ofertas como Oferentes;
- 112) Proceso Desierto: se refiere al Proceso de Manifestación de Interés o al Proceso de Selección de Adjudicatario declarado Desierto por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.9 del presente Pliego de Condiciones;
- 113) Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario: es el proceso descrito en el artículo 3.6 del presente Pliego de Condiciones;
- 114) Proyecto: en el Presente Pliego de Condiciones, el Proyecto se refiere al conjunto de actividades destinadas a satisfacer un bien o servicio de interés social, que abarcará la elaboración de estudios y diseño definitivo, la rehabilitación y construcción, el financiamiento, la operación y el mantenimiento del Puerto Duarte, en el municipio de Arroyo Barril, así como de una facilidad turística complementaria;
- 115) Rechazo de Oferta: es el acto motivado por el cual la Dirección General de Alianzas Público-Privadas no admite una Oferta presentada por un Oferente por no ajustarse al presente Pliego de Condiciones;
- 116) Recinto Portuario: zona que abarca el muelle, atracadero, superficie de terrenos, anexos, depósitos, almacenes, edificios de cualquier naturaleza erigidos en ellos, así también como las explanadas, patios de depósitos, calles y calzadas interiores, instalaciones aéreas o subterráneas de energía eléctrica y alumbrado, verjas y muros que delimiten el recinto con las calles, calzadas y otros bienes de uso público o de propiedad privada;

- 117) Recursos financieros: son el conjunto de activos líquidos, incluyendo dinero, depósitos bancarios e inversiones financieras susceptibles de ser convertidos en efectivo;
- 118) Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario: se refiere al documento publicado por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas donde se incluye un listado de los Agentes Privados Habilitados para presentar Oferta Técnica y Oferta Económica en el Proceso de Selección de Adjudicatario, posterior a la presentación de Credenciales solicitadas en la Convocatoria de Manifestación de Interés. Además, incluye formalmente la invitación a los Agentes Privados Habilitados para presentar Ofertas, con lo que se da inicio al Proceso de Selección de Adjudicatario;
- 119) Representante Legal: es la persona física acreditada como tal por el Agente Privado mediante un documento emitido por los organismos societarios designados al efecto por la unidad de dirección del Agente Privado, o conforme a la regla de representación de sus estatutos societarios;
- 120) Riesgos: En las alianzas público-privadas se entiende como riesgos aquellos factores de amenaza más relevantes que pueden afectar el normal cumplimiento del contrato, la calidad del bien o servicio de interés social objeto del mismo, o la rentabilidad del proyecto;
- 121) Sala de Información Electrónica (Data Room): se refiere al sitio electrónico en el que se mantendrá la información relativa al Proyecto, durante el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario, el cual operará de manera virtual, a través de una página de Internet, a la que tendrán acceso los Agentes Privados I y los Oferentes, mediante las claves de acceso que les sean proporcionadas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. La información contenida en la Sala de Información Electrónica podrá actualizarse periódicamente;
- 122) Servicio de interés social: Son servicios prestados con el objetivo de satisfacer las necesidades de interés colectivo, incluyendo los servicios públicos;
- 123) Servicios Portuarios: servicios que el adjudicatario ha de prestar a terceros en virtud del contrato de alianza público-privada;
- 124) Servidumbre: es el derecho de acceso o el derecho de paso impuesto por ley o por convenio, emitido conforme con la legislación

dominicana, en virtud de la cual se tiene el derecho de acceder o el derecho de pasar a través de una propiedad de un particular;

- 125) Sobre: es el paquete físico que puede contener la Oferta Técnica o la Oferta Económicas, según las especificaciones de la presentación detalladas en el presente Pliego de Condiciones;
- 126) Sociedad Gestora: es la persona jurídica de objeto exclusivo que ha de ser constituida por el Adjudicatario, luego de la emisión del Acta de Adjudicación y antes de la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada con la Autoridad Contratante. Esta Sociedad Gestora tendrá como objeto exclusivo realizar todas las actividades necesarias para ejecutar el Contrato de Alianza Público-Privada del Proyecto;
- 127) Subcontratista Nominado: es la persona jurídica, nacional o extranjera, que se pretende subcontratar por un Agente Privado Interesado, por un Agente Privado Habilitado o un Oferente en caso de resultar Adjudicatario, quien deberá acreditar la Experiencia en diseño, rehabilitación o construcción, en operación y en mantenimiento de puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares, descritas en el artículo 2.9.4 del presente Pliego de Condiciones. Dicho Subcontratista Nominado deberá suscribir el Anexo 4. “Acuerdo de Permanencia de Subcontratistas Nominados” indicado en el artículo 1.6.4 del presente Pliego de Condiciones;
- 128) Terminal Marítima: superficie otorgada al adjudicatario, conforme a los derechos de uso y goce establecidos en el contrato de alianza público-privada relacionados con dicha superficie;
- 129) Usuario: es toda persona física o moral que ingrese, utilice o permanezca en el Recinto Portuario y/o la Terminal Marítima y utilice los Servicios Portuarios;
- 130) Veredicto de Recomendación a Autoridad Contratante: es el veredicto emitido por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas una vez concluida la Evaluación de las Ofertas en el Proceso de Selección de Adjudicatario, donde recomienda o no a la Autoridad Contratante proceder con la Adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada;
- 131) Zona Franca: es toda área geográfica del país, sometida a los controles aduaneros y fiscales especiales establecidos en la Ley, en la cual se permite la instalación de empresas que destinen su

producción o servicios hacia el mercado externo, mediante el otorgamiento de los incentivos necesarios para fomentar su desarrollo.

### 1.2.2. Cronograma de Procesos

El Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, por autorización expresa dada por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, se encargará de definir el Cronograma de Procesos del presente Pliego de Condiciones, distinguiendo entre el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario y en éste, a su vez, distinguiendo entre el Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario y el Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario, de ser aplicable. Asimismo, podrá hacer los cambios o ajustes que sean necesarios en el referido Cronograma de Procesos, de forma tal que se garantice la viabilidad y la concreción de los objetivos de los Procesos de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones<sup>1</sup>.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
<b>Manifestación de Interés</b>	
1- Publicación de la Convocatoria a Manifestar Interés	El día <b>12 de agosto de 2022</b> .
2- Visita de inspección opcional de Agentes Privados Interesados al lugar donde se llevará a cabo el proyecto y sus alrededores.	Hasta el día 12 de septiembre de 2022, con el acompañamiento obligatorio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y de la Autoridad Contratante.
3- Recepción de consultas de Agentes Privados Interesados referentes al Pliego de Condiciones y al Proceso de Manifestación de Interés.	Hasta el día 16 de septiembre de 2022, a las 04:30:00 p.m., por el correo electrónico: <a href="mailto:procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do">procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do</a>
4- Emisión de respuestas sobre consultas de Agentes Privados Interesados, mediante enmiendas o circulares.	Hasta el día 26 de septiembre de 2022.
5- Plazo para el Pago de Derecho de Participación.	Hasta el día <b>29 de septiembre de 2022</b> , a las 04:30:00 p. m.
6- Plazo para entrega del Anexo 1. “Acuerdo de Uso de Información” para Agentes Privados Interesados, para tener acceso a la Sala de Información Electrónica.	Hasta el día <b>29 de septiembre de 2022</b> , por el correo electrónico: <a href="mailto:procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do">procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do</a>

<sup>1</sup> El cronograma de procesos enmendado en virtud de la resolución 29/2022 emitida en fecha 8 de noviembre del 2022, al tiempo que se dispuso que solo quedara el Cronograma del Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario, dejando sin publicar y sin efecto el Cronograma del Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario, que había sido previsto inicialmente. Posteriormente, el Cronograma de Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario fue modificado mediante la resolución número 02/2023, del 16 de enero de 2023, mediante la cual se autorizó la presentación anticipada de Oferta Técnica y Oferta Económica al único Agente Privado Habilitado. Luego, el Cronograma de Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario fue modificado mediante resolución número 04-2023, del 31 de enero de 2023. Posteriormente, el Cronograma de Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario fue modificado mediante resolución número 08-2023, del 16 de marzo de 2023. Luego, el Cronograma de Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario fue modificado mediante resolución número 21-2023, del 06 de septiembre de 2023 y más adelante mediante resolución número 31-2023, del 15 de diciembre de 2023.

7- Presentación de Credenciales en el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados.	Hasta el día <b>3 de octubre de 2022</b> , por el correo electrónico: <a href="mailto:procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do">procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do</a>
8- Publicación y Notificación de los documentos a subsanar.	Hasta el día <b>7 de octubre de 2022</b> .
<b>9- Recepción de subsanación, en caso de notificación de errores aritméticos u omisiones de naturaleza subsanables.</b>	Hasta el día <b>19 de octubre de 2022</b> , a las 04:30:00 p.m., por el correo electrónico: <a href="mailto:procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do">procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do</a>
10- Publicación y Notificación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario.	Hasta el día <b>24 de octubre de 2022</b> .
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
<b>Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario</b>	
1- Solicitud de inspección de Agente Privado Habilitado al lugar donde se llevará a cabo el proyecto y sus alrededores.	Hasta el día 2 de diciembre de 2022.
2- Recepción de solicitudes de modificación en la conformación de Consorcios.	Hasta el día 12 de diciembre de 2022.
3- Aprobación de cambios en la conformación o de creación de Consorcios por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.	Hasta el día 21 de diciembre de 2022.
4- Recepción de consultas y solicitud de aclaraciones referentes al Proceso de Selección de Adjudicatario por los Agente Privado Habilitado.	Hasta el día 10 de enero de 2023.
5- Emisión de respuestas sobre consultas, mediante enmiendas o circulares.	Hasta el día 17 de enero de 2023.
<b>6- Recepción Presentación de Oferta Técnica “SOBRE A” y de Oferta Económica “SOBRE B”.</b>	El día <b>20 de enero de 2023</b> , desde las 9:00:00 a.m. hasta las 10:00:00 a.m. hora de la República Dominicana (Coordinated Universal Time: UTC-04 horas), en el edificio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas ubicado en la avenida Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
<b>7- Apertura de Oferta Técnica “SOBRE A”</b>	El día <b>20 de enero de 2023</b> , desde 10:10:00 a.m., hora de la República Dominicana (Coordinated Universal Time: UTC-04 horas), en el edificio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas ubicado en la avenida Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
8- Publicación y Notificación de Resultados de Evaluación de la Oferta Técnica.	Hasta el día 26 de enero de 2023.

9- Apertura de “SOBRE B” contentivo de la Oferta Económica del Oferente cuya Oferta Técnica haya sido calificada como “CUMPLE”.	El día <b>2 de febrero de 2023</b> , desde las 10:00:00 a.m., hora de la República Dominicana (Coordinated Universal Time: UTC-04 horas), en el edificio de la DGAPP ubicado en la avenida Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
10- Publicación y Notificación de Acta con Elementos Subsanables en Oferta Económica.	Hasta el día 8 de febrero de 2023.
11- <b>Recepción de subsanación de Oferta Económica, en caso solicitud de subsanaciones.</b>	Hasta el día <b>17 de febrero de 2023</b> , a las 04:30:00 p.m. hora de la República Dominicana (Coordinated Universal Time: UTC-04 horas), por el correo electrónico: <a href="mailto:procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do">procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do</a>
<b>12- Notificación y publicación del Acta de Adjudicación.</b>	Hasta el día <b>24 de febrero de 2023</b> .
13- Plazo para la Constitución de la Sociedad Gestora.	Hasta el día 17 de abril de 2023.
14- Aprobación del Contrato de Alianza Público-Privada por el Consejo de APORDOM.	Hasta el día 31 de agosto de 2023.
15- Suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada.	Hasta el día 13 de septiembre de 2023.
16- Aprobación del Contrato de Alianza Público-Privada por el Consejo de Alianzas Público-Privadas (CNAPP).	Hasta el día 5 de marzo de 2024.

Las fechas, plazos y eventos indicados en el presente Cronograma de Procesos podrán ser modificados por el Director Ejecutivo de Alianzas Público-Privadas mediante la emisión de una Adenda.

De lo anterior se dará oportuno aviso a todos los Agentes Privados Habilitados mediante por correo electrónico al Correo Electrónico Habilitado para Intercambios de Información.

En caso de que exista un único Agente Privado Habilitado, se iniciará de inmediato el Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario, conforme los plazos estipulados en el Cronograma. No obstante, en el supuesto de que el único Agente Privado Habilitado desee presentar los Sobres A y B contentivos de su Oferta Técnica y Oferta Económica antes del plazo máximo establecido para estos fines en el Cronograma del Proceso, deberá notificar dicha intención. Posteriormente la DGAPP le notificará la fecha de entrega con al menos tres (3) días de antelación, para proceder con la recepción y apertura del Sobre A contentivo de la Oferta Técnica del Agente Privado Habilitado en la DGAPP.

Ante una solicitud y autorización de presentación anticipada de Oferta Técnica y Oferta Económica, el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas ajustará el Cronograma del Proceso.

En caso de un Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario, en el cual haya un único Agente Privado Habilitado, tan pronto sea presentada la Oferta Técnica y la Oferta Económica, se podrá conformar la mesa correspondiente para iniciar, antes del horario establecido para tales fines en el Cronograma de Procesos, la apertura del Sobre A contentivo de la Oferta Técnica.

### **1.2.3. Contenido del Pliego de Condiciones**

Los documentos que conforman el Pliego de Condiciones y formarán parte integral del mismo, son los siguientes:

1. El presente Pliego de Condiciones
2. Anexos:
  - i. Anexo A. “Borrador de Contrato de Alianza Público-Privada y sus Anexos”
  - ii. Anexo B. “Descripción General del Proyecto”
  - iii. Anexo 1. “Acuerdo de Uso de Información”
  - iv. Anexo 2. “Acuerdo de Permanencia”
  - v. Anexo 3. “Formulario de Constitución de Consorcio”
  - vi. Anexo 4. “Acuerdo de Permanencia de Subcontratistas Nominados”
  - vii. Anexo 5. “Formato de Carta de Presentación de Manifestación de Interés”
  - viii. Anexo 6. “Formulario de Capacidad Legal”
  - ix. Anexo 7. “Formulario de Experiencia en diseño, rehabilitación o construcción, operación y mantenimiento de puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares”
  - x. Anexo 8. “Formulario de declaración jurada y compromiso de comportamiento no discriminatorio”
  - xi. Anexo 9. “Formato de Garantía de Seriedad de la Oferta Bancaria”
  - xii. Anexo 9.1. “Formato de Garantía de Seriedad de la Oferta para Compañías de Seguros”
  - xiii. Anexo 10. “Documento 1. Formulario de aceptación total de los Antecedentes Referenciales incluidos en la Sala de Información Electrónica”
  - xiv. Anexo 10.1. “Requisitos Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo”
  - xv. Anexo 11. “Formulario de declaración de conformidad con las normas medioambientales”
  - xvi. Anexo 12. “Formato de Carta de Presentación de la Oferta”
  - xvii. Anexo 13. “Formato de Declaración Jurada de Confirmación de cumplimiento de requisitos de la Manifestación de Interés”

- xviii. Anexo 14. “Formato de Declaración Jurada de Aceptación de Pliego de Condiciones, del Proyecto de Contrato y que la Información es Fidedigna”
- xix. Anexo 15. “Formato de Declaración Jurada de no tener impedimentos a participar”
- xx. Anexo 16. “Formulario de Oferta Económica”
- xxi. Anexo 17. “Requisitos Plan Económico-Financiero”
- xxii. Anexo 18. “Modelo para la Constitución de la Sociedad Gestora”
- xxiii. Anexo 19. “Declaración de Empresas Vinculadas”

3. Circulares, comunicados, enmiendas o adendas emitidos por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas o el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas respecto del Proyecto y los Procesos cubiertos por el presente Pliego de Condiciones, si los hubiere.

#### **1.2.4. Reglas de interpretación**

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones, sus Anexos y modificaciones, adendas, si las hubiere, o demás documentos que lo constituyen, se utilizarán los criterios siguientes:

1. Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente en plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
2. El término “por escrito” significa una comunicación escrita, en formato físico o electrónico, que tenga una prueba que acredite el envío y/o recepción.
3. Toda indicación a capítulo, artículo numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o Anexo se entiende referido a este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y Anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación o alcance.
4. El orden de los capítulos, artículos, numerales, incisos y sub-incisos, no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
5. Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las normas legales dominicanas.
6. Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria se interpretará conforme sea determinado por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, de conformidad con sus competencias y atribuciones, con sujeción a los principios rectores contenidos en el artículo 3 de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y demás disposiciones contenidas

en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y su reglamento, además de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

7. Las referencias a plazos se consideran plazos francos, salvo que expresamente se indique lo contrario. En consecuencia, en el cálculo del plazo franco no se computará el día en que el plazo se inicia ni el día en que el plazo concluye. Asimismo, salvo que expresamente se indique que son días calendario, todo plazo referido en este Pliego de Condiciones se entenderá como días hábiles. En consecuencia, en el plazo con días hábiles se computan todos los días, excluyendo los sábados, domingos y días feriados; en cambio, en el plazo con días calendario se computan todos los días, los sábados, domingos y días feriados. En todos los casos, sea días hábiles o días calendario, cuando el último día sea inhábil será prorrogado al primer día hábil subsiguiente.

#### **1.2.5. Normativa aplicable**

##### **1.2.5.1. Normativa sectorial de Alianzas Público-Privadas**

El Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos, así como el Contrato de Alianza Público-Privada y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana; por la Ley No. 47-20, de fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil veinte (2020), de Alianzas Público-Privadas y su reglamento de aplicación dictado mediante el decreto número 434-20 de fecha uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020); por las resoluciones dictadas por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas; por las resoluciones dictadas por el Director Ejecutivo de Alianzas Público-Privadas; por las normas y políticas que se dicten de forma general para los procesos de selección de adjudicatario y las dictadas en el marco del Proceso de Manifestación de Interés y del Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.

##### **1.2.5.2. Normativa sectorial de puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares.**

Para la aplicación de las disposiciones de puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares y su interpretación, se tomarán en cuenta las normas y manuales, descritas en el Anexo B. “Descripción General del Proyecto”.

##### **1.2.5.3. Normativa para interpretación, aplicación o resolución de conflictos**

Para la aplicación de las disposiciones, su interpretación o resolución de conflictos, se tomarán en cuenta las siguientes normas y documentos:

- a) La Constitución de la República Dominicana;
- b) Los Tratados Internacionales de los que República Dominicana es parte;
- c) La Ley No. 47-20, de fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil veinte (2020), de Alianzas Público-Privadas;
- d) El reglamento de aplicación de la Ley No. 47-20 emitido mediante el decreto número 434-20 de fecha primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020);
- e) Las resoluciones dictadas por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas;
- f) Las metodologías, normas y políticas que se dicten en el marco del Proceso de Manifestación de Interés y del Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones, emitidas por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;
- g) Las metodologías, normas y políticas que se dicten de forma general para los procesos de selección de adjudicatario, emitidas por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;
- h) Las resoluciones dictadas por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;
- i) Demás cualesquiera otras normas aplicables y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los Agentes Privados y Oferentes.

#### **1.2.6. Solución de controversias normativas**

En casos de controversia entre lo dispuesto en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, así como su reglamento de aplicación y lo dispuesto en otras leyes de igual o menor jerarquía, siempre tendrá preminencia en aplicación la Ley No. 47-20 y su reglamento por su carácter de ley específica en los mecanismos de contratación de Alianza Público-Privada, salvo las excepciones expresadas en la normativa aplicable.

En todo caso, ante cualquier discrepancia en la interpretación de los documentos que conforman el Pliego de Condiciones y la normativa vigente que sea aplicable al presente Pliego de Condiciones, primará lo dispuesto en dicha normativa, salvo que dicha normativa indique que el caso en particular será regulado por el Pliego de Condiciones.

## **1.2.7. Infracciones y sanciones aplicables**

### **1.2.7.1. De las infracciones**

De conformidad con las disposiciones de los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 47-20, en el marco del Proceso de Manifestación de Interés y del Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones, a los Agentes Privados que participan en dichos procesos podrán aplicarse las sanciones administrativas de acuerdo con la gravedad de las infracciones, las cuales podrían ser leves, graves o muy graves.

#### **a) Las infracciones administrativas leves son:**

1. Omitir datos relevantes para el estudio de las Ofertas, cuando se demuestre que se tuvo conocimiento de ello, previo a presentar su documentación al respecto.
2. Por simple inobservancia de las disposiciones contenidas en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y en el o los reglamentos de dicha Ley.

#### **b) Las infracciones administrativas graves son:**

1. Que el Adjudicatario renuncie, sin causa justificada, a la adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada. Dicha renuncia podrá ser expresa o inclusive tácita a la llegada del término previsto para la actuación correspondiente.
2. Suministrar información a otro Oferente u otro Agente Privado, Agente Privado Interesado o Agente Privado Habilitado que lo ponga en posición de ventaja sobre los demás.
3. Incurrir en más de una vez en infracciones de tipo leve, dentro de los dos años de haber sido impuesta la sanción de la infracción anterior.

#### **c) Las infracciones administrativas muy graves son:**

1. Participar directa o indirectamente en un proceso de selección, o presentar iniciativas privadas, pese a encontrarse dentro del régimen de prohibiciones.
2. Ofrecer dádivas, comisiones o regalías a funcionarios de las entidades públicas, directamente o por persona interpuesta en relación con actos atinentes al procedimiento de evaluación de iniciativas, selección, la ejecución o modificación del contrato.
3. Cuando utilicen personal de alguna institución que participe en el Comité Técnico para elaborar sus propuestas, de forma remunerada o no remunerada.

4. Presentar recursos de revisión o impugnación basados en hechos falsos, con el solo objetivo de perjudicar a un determinado Adjudicatario o el proceso de adjudicación en general.
5. Incurrir en acto de colusión comprobado en la presentación de su Oferta.
6. Obtener ventaja en el proceso de selección mediante el ofrecimiento de beneficios de cualquier tipo, presentando documentos falsos o adulterados o empleando procedimientos coercitivos.
7. Obtener información privilegiada de manera ilegal que le coloque en una situación de ventaja, respecto de otros competidores, en el proceso de selección.

#### **1.2.7.2. De las sanciones**

En virtud de las disposiciones de los artículos 84 y 85 de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, y sin perjuicio de las demás sanciones civiles, penales o administrativas que correspondan, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas o el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, según corresponda, podrán imponer las sanciones siguientes a los Agentes Privados que incurran en las infracciones mencionadas en los artículos 80, 81, 82 y 83 de dicha Ley No. 47-20:

1. Para las infracciones leves: advertencia escrita y ejecución de las garantías.
2. Para las infracciones graves: ejecución de las garantías o penalidades establecidas en el presente Pliego de Condiciones, inhabilitación temporal para participar en Procesos de Selección de Adjudicatario para contratos de Alianzas Público-Privadas o para contratación pública conforme a la gravedad de la falta y una multa de mil salarios mínimos del sector público.
3. Para las infracciones muy graves: ejecución de las garantías y penalidades establecidas en el presente Pliego de Condiciones, inhabilitación permanente para participar en procesos competitivos de selección de adjudicatario para contratos de Alianzas Público-Privadas o para contratación pública conforme a la gravedad de la falta, y una multa de tres mil salarios mínimos del sector público.

### **1.3.Descripción del Proyecto**

#### **1.3.1. Objeto de los Procesos Descritos en el presente Pliego de Condiciones**

El objetivo de los procesos y el Proyecto descritos en el presente Pliego de Condiciones es establecer una Alianza Público-Privada mediante la contratación de un Agente Privado con capacidad para elaborar estudios y diseñar, rehabilitar y construir, financiar, operar y mantener el Puerto Duarte y una facilidad turística complementaria, en Arroyo Barril Samaná.

El Proyecto tendrá la duración indicada en el Contrato de Alianza Público-Privada, con posibilidad de ser prorrogado por el tiempo previsto en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, de acuerdo con las condiciones específicas fijadas en el presente Pliego de Condiciones, los documentos Anexos, formularios y el borrador de Contrato de Alianza Público-Privada a ser suscrito por la Sociedad Gestora y la Autoridad Contratante tras la Adjudicación.

Una breve descripción del proyecto se incluye en el Anexo B. “Descripción General del Proyecto” del presente Pliego de Condiciones.

#### **1.3.2. Gasto de Capital**

El gasto de capital para el Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones se estima en la suma de Sesenta Millones con Cero Centavos de Dólares Estadounidenses (US\$ 60,000,000.00). Esta cantidad es referencial e indicativa, y no será vinculante. No obstante, este monto se utilizará: (i) para calcular la ventaja competitiva para la evaluación de oferta económica del Originador, que se indica en el literal i. del artículo 1.5.4.1 de este Pliego de Condiciones; (ii) para calcular el 2% del gasto de capital como máximo a pagar por los costos de los estudios realizados por el Originador, conforme se indica en el artículo 1.5.4.2.1 del presente Pliego de Condiciones; y (iii) para acreditar la experiencia financiera relativa a la Habilidad de Levantar Financiamiento, que se indica en el literal a) del artículo 2.11.3 de este Pliego de Condiciones.

### **1.4.Sala de Información Electrónica (Data Room)**

#### **1.4.1. Acceso a Sala de Información Electrónica**

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas pondrá en funcionamiento durante el Proceso de Manifestación de Interés, la Sala de Información Electrónica, sitio electrónico donde se incorporará información

referencial, indicativa y no vinculante para la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas ni la Autoridad Contratante relativa al Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones, a la que tendrán acceso los Agentes Privados Interesados tras el Pago de Derecho de Participación, mediante las claves de acceso que les sean proporcionadas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

Los Agentes Privados Interesados podrán obtener la documentación e información relacionada con el Proyecto en la Sala de Información Electrónica, a partir de que su nombre aparezca en la publicación de Lista de Agentes Privados Interesados.

Los Agentes Privados Interesados podrán obtener documentación e información relacionada con el Proyecto en la Sala de Información Electrónica, que estará disponible a partir de que su nombre aparezca en la publicación de la Lista de Agentes Privados Interesados, mediante el uso de la clave de acceso que les será proporcionada por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, previo Pago del Derecho de Participación y previa firma y entrega a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas del acuerdo contenido en el Anexo 1. “Acuerdo de Uso de Información” del presente Pliego de Condiciones, conforme al Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

En su caso, cada Agente Privado Interesado podrá designar bajo su exclusiva responsabilidad a las personas que de igual manera podrán acceder a la Sala de Información Electrónica para los mismos fines.

Toda la información y documentación disponible para ser entregada, adicional al Pliego de Condiciones, sus formularios y Anexos, será puesta a disposición de los Agentes Privados Interesados, con los Antecedentes Referenciales, aportados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en la Sala de Información Electrónica y demás información para la preparación de Ofertas, previa suscripción del Anexo 1. “Acuerdo de Uso de Información” del presente Pliego de Condiciones requerido para acceder a esta información y del Pago del Derecho de Participación.

Los Agentes Privados Interesados tendrán acceso a la información de la Sala de Información Electrónica, hasta el momento de la Publicación del Acta de Adjudicación, indicada en el Cronograma de Procesos del incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

#### **1.4.2. Contenido de la Sala de Información Electrónica**

En la Sala de Información Electrónica, los Agentes Privados Interesados encontrarán los Antecedentes Referenciales, información y documentos relacionados con el Proyecto, mismos que se ponen a su disposición con el

único propósito de facilitar el acceso a dicha información, sin ninguna responsabilidad o garantía de su contenido por parte del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y la Autoridad Contratante.

#### 1.4.3. Antecedentes Referenciales

Los Antecedentes Referenciales que serán puestos a disposición de los Agentes Privados Interesados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, son los indicados en la Tabla siguiente:

N°	Descripción	Autor
1	Levantamiento Topográfico y Batimétrico Preliminar	Puerto Plata Port Investment, S. R. L.
2	Informe de Inspección de Estructura Existente	Puerto Plata Port Investment, S. R. L.
3	Informe Preliminar Geotécnico Puerto Arroyo Barril	Ing. Antonio Rodríguez y Asociados, S. R. L.
4	Análisis Medioambiental Preliminar Puerto de Cruceros Arroyo Barril	Maresme Consulting Group, S. R. L.
5	Tasación de Terreno de Arroyo Barril	Tasaciones Exactas, S. R. L.
6	Carpeta de Proyectos Referenciales	Puerto Plata Port Investment, S. R. L.
7	Carpeta de Tablas de Mareas	Tablademareas.com

Los Antecedentes Referenciales puestos a disposición por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas señalados en el presente artículo tienen el carácter de indicativos, siendo de total responsabilidad, cargo y costo de la Sociedad Gestora la elaboración del proyecto de ingeniería de acuerdo a los estándares y lineamientos exigidos en el presente Pliego de Condiciones y la materialización de las obras necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento del Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones.

#### 1.4.4. Información Referencial Contendida en Sala de Información Electrónica

Toda la información y documentos disponibles en la Sala de Información Electrónica son a título informativo, referencial y no vinculante para la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas ni la Autoridad Contratante. La única información oficial se encuentra en el Pliego de Condiciones, sus Anexos y formularios, adendas y enmiendas, si hubiere, y la información dada a conocer por conducto del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y la página web de la Dirección General

de Alianzas Público-Privadas. En consecuencia, la información contenida en la Sala de Información Electrónica no servirá de base para reclamación alguna durante o en relación con el Proceso de Manifestación de Interés, el Proceso de Selección de Adjudicatario o la ejecución del Contrato de Alianza Público-Privada, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las Partes, no previstos en el Contrato de Alianza Público-Privada. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las Partes en virtud del Contrato de Alianza Público-Privada.

El Estado de la República Dominicana o cualquiera de sus instituciones, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, la Autoridad Contratante, o sus asesores, empleados o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de República Dominicana, no asumen, ni incurrirán en ninguna responsabilidad por la veracidad, extensión, suficiencia, confiabilidad, actualidad o precisión de los Antecedentes Referenciales y demás información y documentos contenidos en la Sala de Información Electrónica; tampoco asumen ninguna responsabilidad, ni garantizan la inexistencia de posibles errores, inexactitudes, imprecisiones u otros factores, y tampoco que la información contenida en ellos sea exacta, completa o útil, por lo que no incurrirán en responsabilidad alguna por daños o pérdidas de cualquier naturaleza derivados del uso de cualquiera de los Antecedentes Referenciales, información o documentos, contenidos o referidos en la Sala de Información Electrónica.

Los Agentes Privados Interesados podrán encontrar información y documentos referenciales, indicativos y no vinculantes relacionados con el Proyecto, mismos que se ponen a su disposición con el único propósito de facilitar el acceso a dicha información, sin ninguna responsabilidad o garantía por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o la Autoridad Contratante. Por lo tanto, la información y documentos estarán disponibles con carácter referencial e informativo, por lo que los Agentes Privados Interesados deben asumir que no es información entregada por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o la Autoridad Contratante para efectos de la presentación de la Manifestación de Interés; ni genera obligación o responsabilidad alguna a cargo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o de la Autoridad Contratante y no forma parte del presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la información y documentos incluidos en la Sala de Información Electrónica no servirán de base para reclamación alguna durante o en relación con el Proceso de Manifestación de Interés, el Proceso de Selección de Adjudicatario o durante la ejecución del Contrato de Alianza Público-Privada, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco

servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

## **1.5. Derechos, Obligaciones, Responsabilidades y Funciones**

En el proceso de Manifestación de Interés y en el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones, los Agentes Públicos y los Agentes Privados que intervengan tendrán, de manera enunciativa, los derechos y las obligaciones, responsabilidades y funciones descritos a continuación, además de los incluidos en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, sus reglamentos y demás normativa aplicable.

### **1.5.1. Del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas**

#### **1.5.1.1. Facultades, responsabilidades y atribuciones del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas**

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las facultades, responsabilidades y atribuciones siguientes:

- i. Prevenir prácticas anticompetitivas o discriminatorias, con arreglo a la presente ley y sus reglamentaciones;
- ii. Dirimir, de acuerdo con los principios de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y sus reglamentaciones y en resguardo del interés público, las reclamaciones y controversias que pudieran surgir entre los Agentes Públicos, Agentes Privados y Oferentes;
- iii. Emitir, la respuesta correspondiente a cada una de las propuestas presentadas por Agentes Públicos y Agentes Privados, relacionadas con las fases del Proceso de Selección de Adjudicatario conforme a lo establecido en este Pliego de Condiciones;
- iv. Cancelar, suspender, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el Proceso de Selección de Adjudicatario contenido en el presente Pliego de Condiciones, por las causas que considere pertinentes, en cuyo caso, podrá convocar a un nuevo Proceso de Selección de Adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones;
- v. Interpretar cláusulas imprecisas, ambiguas o contradictorias del presente Pliego de Condiciones de conformidad con sus atribuciones;
- vi. Decidir sobre las Ofertas presentadas en el Proceso de Selección de Adjudicatario, en coordinación con la Autoridad Contratante;
- vii. Publicar los Resultados de la Evaluación de las Ofertas Técnicas;

- viii. Aplicar el régimen sancionador ante la comisión de faltas administrativas previstas en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, y en este Pliego de Condiciones, cuando se trate de infracciones muy graves, a sugerencia de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;
- ix. Aprobar el Contrato de Alianzas Público-Privadas particular para este Proyecto.
- x. Emitir el Veredicto de Recomendación a Autoridad Contratante, por el que recomienda o no a la Autoridad Contratante la Adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada;
- xi. Ser responsable del Proceso de Selección de Adjudicatario.
- xii. Solicitar a los Oferentes que subsanen los Elementos no Esenciales de las Ofertas.

### **1.5.2. De la Dirección General de Alianzas Público-Privadas**

#### **1.5.2.1. Facultades, responsabilidades y atribuciones de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas**

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las facultades, responsabilidades y atribuciones siguientes:

- i. Interpretar cláusulas imprecisas, ambiguas o contradictorias del presente Pliego de Condiciones de conformidad con sus atribuciones;
- ii. Dirimir, de acuerdo con los principios de la presente ley y sus reglamentaciones y en resguardo del interés público, las reclamaciones y controversias que pudieran surgir entre los agentes públicos, agentes privados y oferentes;
- iii. Aplicar el régimen sancionador ante la comisión de faltas administrativas previstas en la presente ley;
- iv. Emitir, la respuesta correspondiente a cada una de las propuestas presentadas por Agentes Públicos y Privados, relacionadas con las fases del Proceso de Selección de Adjudicatario conforme a lo establecido en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y su reglamento de aplicación;
- v. Conducir las fases de los procedimientos para el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el artículo 40 de Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y su reglamento de aplicación;

- vi. Aplicar el régimen sancionador ante la comisión de faltas administrativas previstas en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, cuando se trate de infracciones leves y graves;
- vii. La Dirección Ejecutiva de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas deberá presentar al Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas el Contrato de Alianza Público-Privada definitivo para el Proyecto.
- viii. El Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas deberá revisar, atender y responder las solicitudes de modificación de Consorcio, por parte de los Agentes Privados Habilitados que participen en el Proceso de Manifestación de Interés como Consorcios.
- ix. Solicitar las aclaraciones que considere pertinentes a los Agentes Privados Interesados, los Agentes Privados Habilitados, los Oferentes y al Adjudicatario durante los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones
- x. El Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá realizar enmiendas o modificaciones que, considere pertinentes al Pliego de Condiciones, sus formularios y Anexos, siempre y cuando estas enmiendas o modificaciones no alteren el objeto y duración de la contratación o las condiciones económicas o financieras o los criterios de evaluación y adjudicación que estén establecidos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, sin antes ser aprobadas por el Consejo Nacional de Alianzas Publico-Privadas (CNAPP).
- xi. El Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá prorrogar el plazo para que los Agentes Privados Interesados presenten sus Credenciales durante el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados.
- xii. Solicitar al Agente Privado Interesado la subsanación de Credenciales presentadas durante el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados.
- xiii. Validar las Credenciales presentadas durante el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados.
- xiv. Solicitar una prórroga a los Oferentes de sus Ofertas.
- xv. Efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta a los Oferentes aplicables.
- xvi. Efectuar la devolución de las Ofertas a los Oferentes que no hayan sido acreditadas como CUMPLE en el proceso de Evaluación de Ofertas Técnicas.

- xvii. Cuando se mencione a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, se hace referencia al Director Ejecutivo, o a quien este designe en su nombre y representación.

### **1.5.3. De la Autoridad Contratante**

#### **1.5.3.1. Facultades, responsabilidades, atribuciones y obligaciones de la Autoridad Contratante**

La Autoridad Contratante, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las facultades, responsabilidades y atribuciones siguientes:

- i. Decidir la Adjudicación o no del Contrato de Alianza Público-Privada tras la emisión del Veredicto de Recomendación a Autoridad Contratante por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas;
- ii. Adjudicar el Contrato de Alianza Público-Privada al Adjudicatario, si así lo decide, tomando en consideración la recomendación de adjudicación que emita el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas;
- iii. Suscribir el Contrato de Alianza Público-Privada con la Sociedad Gestora, tras su decisión de adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada.

### **1.5.4. Del Originador Privado**

#### **1.5.4.1. Derechos del Originador Privado**

El Originador Privado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá los derechos siguientes:

- i. A beneficiarse de una ventaja económica, siempre que la Oferta Técnica que haya presentado supere la etapa de evaluación técnica y sea acreditado con CUMPLE. Dicha ventaja en la evaluación económica será del 2% y únicamente de carácter representativo para fines de adjudicación y sin alterar la oferta presentada. Sin embargo, en ningún caso, podrá superar el equivalente al 2% del Gasto de Capital previsto en el artículo 1.3.2. descrito en el presente Pliego de Condiciones.

El reconocimiento como Originador Privado no constituye ni presupone su manifestación de interés ni su habilitación como Agente Privado Habilitado, por lo que deberá cumplir con todos los requerimientos de información y documentación establecidos en el presente Pliego de Condiciones respecto del Proceso de Manifestación de Interés y del Proceso de Selección de Adjudicatario.

#### **1.5.4.2. Obligaciones del Originador Privado**

El Originador Privado, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las obligaciones, siguientes:

- i. Actuar de buena fe.

##### **1.5.4.2.1. Estudios realizados por el Originador Privado**

El costo de los estudios realizados por el Originador Privado es de un total de Un Millón Doscientos Mil con Cero Centavos de Dólares Estadounidenses (US\$1,200,000.00). Este monto abarca toda la elaboración de estudios considerados para la evaluación del Proyecto, así como los diseños preliminares y la estructuración para las etapas de prefactibilidad y factibilidad, parte de los cuales se encuentran enlistados en la tabla describe en el artículo 1.4.3 del presente Pliego de Condiciones.

En caso de que el adjudicatario del contrato de alianza público-privada no resulte ser el originador privado, este último tendrá derecho al reembolso de los estudios realizados con respecto a la presentación de la iniciativa, previa validación y aceptación por escrita por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

Para tales fines, los Agentes Privados Habilitados, que no sean el Originador Privado, deberán considerar **este monto dentro de las estimaciones de su Oferta** a los de reembolsar al Originador Privado en caso de que este último no resulte Adjudicatario.

#### **1.5.5. Del Agente Privado**

##### **1.5.5.1. Derechos del Agente Privado**

Todo Agente Privado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá los derechos siguientes:

- i. A consultar el presente Pliego de Condiciones hecho público por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.
- ii. A realizar el Pago de Derecho de Participación para convertirse en Agente Privado Interesado, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

##### **1.5.5.2. Obligaciones del Agente Privado**

Todo Agente Privado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las obligaciones siguientes:

- i. Actuar de buena fe.

### **1.5.6. Del Agente Privado Interesado**

#### **1.5.6.1. Derechos del Agente Privado Interesado**

El Agente Privado Interesado, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá los derechos siguientes:

- i. Visitar el Sitio, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Condiciones;
- ii. A proporcionar un Correo Electrónico Habilitado para Intercambios de Información, para poder sostener intercambios de información con el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas o la Autoridad Contratante, respecto de los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones;
- iii. A consultar el contenido de la Sala de Información Electrónica;
- iv. Realizar consultas y solicitar aclaraciones respecto del presente Pliego de Condiciones.

#### **1.5.6.2. Obligaciones del Agente Privado Interesado**

El Agente Privado Interesado, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las obligaciones siguientes:

- i. En las sesiones de trabajo, talleres o eventos que se celebren dentro del Proceso de Manifestación de Interés, deberán abstenerse de proferir juicios de valor en contra de Personas Individuales o Jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Agentes Privados Interesados. Por lo tanto, en las reuniones, solamente podrán abordarse asuntos relacionados con el objeto para el que hubiera sido convocada la reunión de que se trate.
- ii. Guardar compostura en todo momento, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente por el tiempo y en el momento en que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y de la Autoridad Contratante.
- iii. Actuar con lealtad y buena fe hacia los demás Agentes Privados Interesados, así como frente a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y la Autoridad Contratante en las distintas etapas del Proceso de Manifestación de Interés. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar tácticas dilatorias al Proceso de Manifestación de Interés.

- iv. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Agentes Privados Interesados y sus Manifestaciones de Interés o terceros sin contar con las pruebas suficientes.
- v. El Agente Privado Interesado que tenga conocimiento de casos de corrupción deberá reportar el hecho ante las autoridades competentes en forma inmediata.
- vi. A suscribir y entregar debidamente llenados y firmados los Anexos que le correspondan conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones;
- vii. A guardar confidencialidad de la información consultada en la Sala de Información Electrónica;

### **1.5.7. Del Agente Privado Habilitado**

#### **1.5.7.1. Derechos del Agente Privado Habilitado**

El Agente Privado Habilitado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá los derechos siguientes:

- i. Derecho a realizar solicitudes de consultas, en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- ii. Derecho a presentar Oferta Técnica y Oferta Económica, en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- iii. Derecho a recibir las notificaciones oportunamente en relación con cualquier modificación o adenda al presente Pliego o sus Anexos como también a recibir las respuestas a sus consultas por parte de DGAPP.

#### **1.5.7.2. Obligaciones del Agente Privado Habilitado**

El Agente Privado Habilitado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las obligaciones siguientes:

- i. Actuar de buena fe.
- ii. Obtener toda la información necesaria para responder a los requerimientos del presente Pliego de Condiciones y sus documentos anexos y formularios, para preparar y entregar la Oferta Técnica y Oferta Económica, de así convenir a sus intereses.
- iii. En caso de que el Agente Privado Habilitado decida presentar Oferta, tendrá obligación de obtener toda la información necesaria para

responder a los requerimientos del presente Pliego de Condiciones y sus documentos anexos y formularios, para preparar y entregar la Oferta Técnica y Oferta Económica, de así convenir a sus intereses.

- iv. Realizar la Visita al Sitio de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del presente Pliego de Condiciones.

### **1.5.8. Del Oferente**

#### **1.5.8.1. Derechos del Oferente**

El Oferente, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá los derechos siguientes:

- i. A que se aperture su Oferta Técnica;
- ii. A que se evalúe su Oferta Técnica;
- iii. En caso de que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas así lo requiera, el Oferente podrá efectuar precisiones, rectificaciones y subsanaciones a su Oferta Técnica dentro del plazo que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas le fije al efecto;
- iv. A que se aperture su Oferta Económica si el resultado de la Evaluación de la Oferta Técnica es “CUMPLE”;
- v. A que se evalúe su Oferta Económica;
- vi. A que se le notifique el resultado de la evaluación de Oferta Técnica;
- vii. A que se le notifique el resultado de la evaluación de Oferta Económica y la eventual Adjudicación o no del Contrato de Alianza Público-Privada.
- viii. A subsanar los elementos no esenciales de su Oferta, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones

#### **1.5.8.2. Obligaciones del Oferente**

El Oferente, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las obligaciones siguientes:

- i. Actuar de buena fe;
- ii. Cumplir en todos los aspectos con su Oferta Técnica y Oferta Económica;

- iii. Mantener vigente la Garantía de Seriedad de la Oferta durante toda la vigencia de la Oferta.

### **1.5.9. Del Adjudicatario**

#### **1.5.9.1. Derechos del Adjudicatario**

El Adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá los derechos siguientes:

- i. Actuar de buena fe.
- ii. Constituir la Sociedad Gestora, conforme a los requerimientos y condiciones precisadas en el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.

#### **1.5.9.2. Obligaciones del Adjudicatario**

El Adjudicatario, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las obligaciones siguientes:

- i. Actuar de buena fe.
- ii. Constituir la Sociedad Gestora, conforme a los requerimientos y condiciones precisadas en el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.

### **1.5.10. De la Sociedad Gestora**

Durante la Adjudicación, y hasta la entrada en vigencia del Contrato de Alianza Público-Privada, la Sociedad Gestora tendrá los derechos y obligaciones enunciados a continuación. Una vez firmado el Contrato de Alianza Público-Privada, la Sociedad Gestora tendrá los derechos y obligaciones descritos en dicho Contrato.

#### **1.5.10.1. Derechos de la Sociedad Gestora**

La Sociedad Gestora, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá los derechos siguientes:

- i. A revisar el Contrato de Alianza Público-Privada, previo a su firma;
- ii. Suscribir el Contrato de Alianza Público-Privada en el plazo estipulado por la ley luego de la notificación de la adjudicación y de otorgado el visto bueno al contrato.

#### **1.5.10.2. Obligaciones de la Sociedad Gestora**

La Sociedad Gestora, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las obligaciones, responsabilidades y funciones siguientes:

- a) Validar la matriz de riesgos preliminar, previo a la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada, en la cual se deberá especificar, en cuanto a los riesgos que le fueron asignados, la caracterización, mecanismo de identificación, evaluación de la probabilidad de ocurrencia, cuantificación para cada uno de los riesgos y su correspondiente plan detallado de mitigación;
- b) Presentar un Plan o Programa de Contingencia Socioambiental, que cumpla con las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00, así como también con las demás leyes, reglamentos y normativas complementarias que apliquen al Proyecto. Incluyendo en el contenido del Plan o Programa los procedimientos y/o mecanismos para la mitigación de los impactos ambientales y sociales, y las obligaciones correspondientes para el buen cumplimiento y aplicación de este durante el período Construcción y de Operación y Mantenimiento del Proyecto;
- c) Diseñar y entregar a la Autoridad Contratante, al momento de la firma del Contrato de Alianzas Público-Privadas, el plan de reversión que contendrá las especificaciones técnicas, económicas, financieras y la estrategia de retorno del proyecto a la Autoridad Contratante al momento del término del contrato;
- d) Constituir la Garantía indicada en el Contrato de Alianza Público-Privada, previo a su suscripción;
- e) Presentar un cheque certificado o de administración a favor de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, por concepto del primer (1<sup>er</sup>) pago anual que le corresponde por el financiamiento de las actividades de supervisión realizadas por dicha entidad;
- f) Presentar un cheque certificado o de administración a favor de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), por concepto del primer (1<sup>er</sup>) pago anual que le corresponde por el financiamiento de las actividades de administración del contrato y supervisión realizadas por dicha entidad;
- g) Cheque certificado o de administración a favor del originador de la iniciativa, por concepto de los costos y estudios asociados de la iniciativa como proyecto;
- h) Cumplir con todos los requerimientos contenidos como condiciones precedentes en el Contrato de Alianza Público-Privada.

- i) A suscribir el Contrato de Alianza Público-Privada con la Autoridad Contratante;

## **1.6. De la Participación en los Procesos del presente Pliego de Condiciones**

### **1.6.1. Derecho a participar**

Toda persona jurídica, nacional o extranjera, tendrá derecho a participar en el Proceso de Manifestación de Interés y en el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones, por sí misma o asociada con otras como Consorcio, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones y las leyes aplicables.

El Agente Privado Interesado o el Agente Privado Habilitado podrá subcontratar a otros Agentes Privados para acreditar experiencias requeridas en las Credenciales Técnicas o para realizar determinadas partes de las Obras o cumplir con ciertas obligaciones que le corresponderían derivadas de la eventual suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada, en caso de resultar Adjudicatario.

### **1.6.2. Impedimentos y Prohibiciones de Participar**

No podrán participar en el proceso descrito en el presente Pliego de Condiciones como Agentes Privados, como Subcontratistas de Agentes Privados, como Agentes Privados Interesados, como Agentes Privados Habilitados, como Oferentes, como Adjudicatarios o como Fiduciarios, según corresponda, las siguientes personas:

- a) Las personas físicas o naturales en su propio nombre, en el entendido de que sólo podrán presentar Ofertas los Agentes Privados Habilitados que, por disposición de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, sólo son las personas jurídicas;
- b) Las autoridades y funcionarios del Estado dominicano ya sean del gobierno central, entidades autónomas, entidades descentralizadas, gobiernos locales, empresas públicas, otros poderes del Estado y órganos constitucionales, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, o el cuarto grado en caso de los participantes del Comité Técnico. Esta prohibición se extenderá hasta veinticuatro meses después de la salida del cargo;
- c) Las personas físicas o jurídicas que hayan actuado como asesores o participado, directa o indirectamente, en la evaluación en cualquiera

de las fases de aprobación de la iniciativa o del Proceso de Selección de Adjudicatario, tanto como funcionarios del Estado, o como subcontratados para tales fines. Esta prohibición se extenderá hasta veinticuatro meses después de la salida del cargo;

- d) La persona jurídica que haya sido demandada por el Estado de la República Dominicana y condenada por incumplimiento contractual grave en los últimos 5 años;
- e) La persona física o jurídica que tenga litigios resultantes en condenas en su contra por cualquier Estado a nivel internacional condenada, en sentencia firme y ejecutoriada, por casos de corrupción o lavado de dinero.
- f) La persona jurídica que se encuentre sometida a un plan de reestructuración o a un proceso de liquidación judicial, de conformidad con la Ley No. 141-15, del 7 de agosto de 2015, de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes.
- g) La persona jurídica cuyos directivos se encuentren, en cualquier jurisdicción cumpliendo condena por delitos de falsedad, delitos contra la propiedad, delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, soborno, lavado de activos, financiamiento al terrorismo, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la fe pública, delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario, o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena;
- h) Los consultores, técnicos, empresas y entidades especializadas que provean asistencia o consultoría a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas o a los miembros del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, deberán satisfacer las políticas y guías de ética, antisoborno y de prevención de conflictos de intereses que sean adoptadas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. Estos consultores, técnicos, empresas y entidades especializadas no podrán asesorar a un Agente Privado, un Agente Privado Interesado, un Agente Privado Habilitado u Oferente respecto de la iniciativa o Proyecto para la cual prestan o han prestado asistencia o consultoría a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. De comprobarse que un Agente Privado, un Agente Privado Interesado, un Agente Privado Habilitado u Oferente, una empresa del mismo grupo o algún personal de la empresa están incurriendo en esta incompatibilidad, en su caso, el Agente Privado, el Agente Privado Interesado, el Agente

Privado Habilitado u Oferente quedará automáticamente inhabilitado para participar en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones.

Estas prohibiciones aplican a aquellas personas que, por razones de dirección, participación accionaria o en sociedad, pueda presumirse que son una continuación o que derivan, por transformación, fusión, cesión o sucesión, o de cualquier otra forma, de aquellas comprendidas en una de las causales anteriores.

### **1.6.3. Consorcios**

Diversos Agentes Privados podrán participar de manera conjunta en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones constituyéndose como Consorcio mediante el debido llenado y firma del Anexo 3. “Formulario de Constitución de Consorcio” y del Anexo 5. “Formato de Carta de Presentación de Manifestación de Interés” adjuntos al presente Pliego de Condiciones, donde deberán indicar el representante común del Consorcio, el punto de contacto y el Correo Electrónico Habilitado para Intercambios de Información. Estos dos Anexos deberán ser presentados en el Proceso de Manifestación de Interés.

Los Integrantes del Consorcio deberán firmar un Acuerdo de Permanencia, por el cual se obliga a cada uno de los Integrantes originales del Consorcio y/o a los Consorcios que hayan sufrido modificaciones de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, a constituirse como accionistas de la nueva persona jurídica que deba ser constituida en caso de resultar Adjudicatario dicho Consorcio y a mantener su participación en la Sociedad Gestora en la misma proporción que tenían al momento de presentar la Oferta. Cada uno de los Integrantes del Consorcio, deberá suscribir a través de su representante legal debidamente facultado, el Anexo 2. “Acuerdo de Permanencia” del Pliego de Condiciones. Este documento deberá ser presentado al momento de la presentación de la Oferta Técnica, de conformidad con lo indicado en el artículo 3.3.1.2.4 del presente Pliego de Condiciones.

La participación de un Consorcio en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones implicará una responsabilidad indivisible y solidaria de los Integrantes del Consorcio.

#### **1.6.3.1. Modificación de los Consorcios**

Los Integrantes de un Consorcio podrán realizar modificaciones del mismo, por la que se excluya, sustituya o adicione Integrantes del Consorcio.

En el caso de las modificaciones en la conformación de Consorcios, tal Consorcio deberá presentar una carta de solicitud de modificación del Consorcio dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, indicando claramente si la modificación es por exclusión, sustitución, o adición de integrantes. Le corresponderá al Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas revisar, atender y responder la solicitud de modificación de Consorcio, la cual podrá ser rechazada si el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas considera que no se satisfacen los requisitos y Credenciales con dicha modificación.

Los Consorcios podrán solicitar la modificación de su integración durante el período indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones, antes de la presentación de Ofertas.

Para que el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas admita la modificación de un Consorcio, dicho Consorcio deberá presentar la documentación que acredite que el Consorcio resultante cumple con los requisitos exigidos en el Proceso de Manifestación de Interés o en el Proceso de Selección de Adjudicatario, según corresponda. El Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá solicitar aclaraciones al Consorcio respecto de la modificación y podrá rechazarla de no satisfacer los requisitos establecidos en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones. Si el Consorcio no responde las aclaraciones, dentro del plazo fijado por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en su solicitud de aclaración, ésta procederá a resolver sin más trámite, quedando rechazada la solicitud de modificación de Consorcio, por lo que se descalificará al Consorcio en caso de no poder mantener la constitución original del Consorcio.

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas deberá notificar al Consorcio que solicitó la modificación del Consorcio, su admisión o rechazo en el plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

En caso de aprobación de la solicitud de modificación de Consorcio, los integrantes del Consorcio modificado deberán llenar nuevamente y firmar el Anexo 3. "Formulario de Constitución de Consorcio" adjunto al presente Pliego de Condiciones.

En ningún caso, durante el Proceso de Selección de Adjudicatario se podrán conformar Consorcios entre dos o más Agentes Privados Habilitados, sean estos Agentes individuales o Consorcios. Tampoco se permitirá que un Integrante de un Consorcio que ha sido habilitado como Agente Privado

Habilitado, salga de ese grupo y se integre a otro Consorcio habilitado como Agente Privado Habilitado.

Los Integrantes del Consorcio que hayan aportado sus Credenciales, a efecto de acreditar los requisitos relativos a Experiencia en el diseño, rehabilitación y construcción, la operación o el mantenimiento de puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares de conformidad con lo indicado en el artículo 2.11.4 del presente Pliego de Condiciones, no podrán ser excluidos del Consorcio a menos que sean sustituidos por otro integrante con calidades equivalentes o mejores, lo que será evaluado por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

En ningún caso, podrán volver a participar como nuevos Integrantes de un Consorcio después del Proceso de Manifestación de Interés o durante el Proceso de Selección de Adjudicatario, los Agentes Privados Interesados que no hubieren sido habilitados como Agentes Privados Habilitados.

Todos los integrantes del Consorcio, que hayan o no sufrido una Modificación de sus Integrantes, deberán suscribir y rubricar cada hoja del Compromiso de Permanencia en los términos y condiciones incluidos en el Anexo 2. “Acuerdo de Permanencia” del presente Pliego de Condiciones y presentarlo como parte de la Oferta Técnica.

El o los Integrante(s) de un Consorcio que tenga(n) la mayor Experiencia en el diseño, rehabilitación y construcción, operación o el mantenimiento en puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares, que haya(n) sido habilitado(s) como Agente Privado Habilitado deberá mantener después del Proceso de Manifestación de Interés, durante el Proceso de Selección de Adjudicatario y durante el Período de Participación Mínima (que corresponde al período de cinco (5) años contados a partir de la fecha de constitución de la Sociedad Gestora, la Participación Mínima definida en el numeral 93) del artículo 1.2.1 del presente Pliego de Condiciones.

#### **1.6.4. Subcontratistas Nominados**

Las personas físicas o jurídicas que se pretenda que participen como subcontratistas de los Agentes Privados Interesados, los Agentes Privados Habilitados o de los Oferentes en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones no podrán participar simultáneamente como subcontratistas con otros Agentes Privados Interesados, Agentes Privados Habilitados u Oferentes, ni podrán hacerlo ellos mismos como Agentes Privados Interesados, Agentes Privados Habilitados u Oferentes.

Esta limitación aplica para participación de manera individual o en Consorcio.

En caso de que se pretenda subcontratar, en caso de ser designado Adjudicatario, a otros Agentes Privados para cumplir con la Experiencia en el diseño, Experiencia en rehabilitación o construcción o Experiencia en, el mantenimiento en puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares descritas en el artículo 2.11.4 del presente Pliego de Condiciones, dichos subcontratistas serán considerados como Subcontratistas Nominados y deberán suscribir el Anexo 4. “Acuerdo de Permanencia de Subcontratistas Nominados” del presente Pliego de Condiciones. Este Anexo deberá ser presentado con la Oferta Técnica.

#### **1.6.5. Conflicto de Interés**

En caso de que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas identifique la existencia de algún conflicto de interés que pudiera incidir en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones entre algunos de los Agentes Privados participantes de dichos procesos con los miembros del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, los Peritos Asesores o la Autoridad Contratante, se procederá a descalificar sus Credenciales u Ofertas presentadas en cualquier etapa en que fuese conocida esta situación, hasta la firma del Contrato de Alianza Público-Privada.

En caso de identificarse la existencia de conflicto de interés posterior a la Adjudicación, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas podrá realizar una nueva Adjudicación al Oferente que le siguiera al Adjudicatario descalificado por conflicto de interés en mayor puntaje del proceso de Evaluación de Ofertas, siempre que éste aún mantenga la Oferta y cumpliera con todos los requisitos. En el caso de que el Adjudicatario hubiese sido un Consorcio, la condición de Adjudicatario descalificado por conflicto de interés afectará a todos los Integrantes del Consorcio.

### **1.7. Aspectos Formales y Procedimentales**

#### **1.7.1. Idioma**

El idioma oficial de los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones es el español, por tanto, toda correspondencia o documentos generados durante el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario que se intercambien deberán ser presentados en este idioma.

En caso de que cualquier documento, estudio y/o comunicación se encuentre redactada en idioma distinto al español, se deberá proceder conforme a lo indicado en el presente Pliego de Condiciones.

### **1.7.2. Firma de Documentos Presentados por de Agentes Privados**

Todos los documentos que presente el Agente Privado Interesado para participar en la Manifestación de Interés o el Agente Privado Habilitado para participar como Oferente en el Proceso de Selección de Adjudicatario deberán estar firmados por él, o su representante legal, debidamente facultado al efecto.

En caso de que el Oferente sea un Consorcio, la firma será realizada por el representante común, según se defina en el Anexo 3. “Formulario de Constitución de Consorcio” y en el Anexo 5. “Formato de Carta de Presentación de Manifestación de Interés” del presente Pliego de Condiciones.

## **2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Los Agentes Privados Interesados podrán participar en el Proceso de Manifestación de Interés para ser habilitados como Agentes Privados Habilitados para poder presentar Oferta Técnica y Oferta Económica durante el Proceso de Selección de Adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el Presente Pliego de Condiciones.

### **2.1. Convocatoria de Manifestación de Interés**

La Convocatoria de Manifestación de Interés tendrá como objetivo invitar a los Agentes Privados a participar en los procesos y el Proyecto descritos en el presente Pliego de Condiciones.

### **2.2. Disponibilidad del Pliego de Condiciones**

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas publicará el presente Pliego de Condiciones conjuntamente a la Convocatoria de Manifestación de Interés.

La Convocatoria de Manifestación de Interés será publicada en periódicos de circulación nacional. Dicha Convocatoria de Manifestación de Interés invitará a los Agentes Privados a realizar el Pago de Derecho de Participación descrito en el artículo 2.3 del presente Pliego de Condiciones.

El presente Pliego de Condiciones será público y estará a disposición de todo Agente Privado a través del portal web de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP) [<https://www.dgapp.gob.do>].

### **2.3. Pago de Derecho de Participación**

Es responsabilidad exclusiva de los Agentes Privados determinar, evaluar y asumir todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones de cualquier otra naturaleza, que conlleve la preparación y presentación de la Manifestación de Interés.

En cualquier caso, se recomienda a los Agentes Privados obtener la asesoría calificada que requieran para participar en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones.

Todo Agente Privado que tenga interés en participar en los procesos y el Proyecto descritos en el presente Pliego de Condiciones deberá realizar el Pago de Derecho de Participación en cualquier día comprendido dentro del plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

El monto a cubrir por el Agente Privado para el Pago de Derecho Participación es de US\$ Cinco Mil con Cero Centavos de Dólares Estadounidenses (US\$ 5,000.00).

Las siguientes formas de pago serán permitidas para realizar el Pago de Derecho de Participación:

1. Cheque certificado o cheque bancario (de administración) emitido a nombre de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.
2. Transferencia nacional o internacional a la cuenta de ahorro en dólares número 960-496331-5 abierta a nombre de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en el Banco de Reservas de la República Dominicana.

El Agente Privado que haya realizado el Pago de Derecho de Participación deberá remitir a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, la constancia o el recibo de pago, como archivo adjunto legible, al correo electrónico [procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do](mailto:procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do), indicando en el asunto “Pago de Derecho Participación – APP Puerto Duarte en Arroyo Barril – Proceso No. CNAPP-PSA-2022-0001” e identificando claramente el nombre del Agente Privado que hace el pago y si pretende participar de manera individual o en Consorcio.

El monto que sea pagado por el Agente Privado respecto del Pago de Derecho de Participación no será reembolsable ni otorga derecho o ventaja a los Agentes Privados al momento de revisar y evaluar la documentación presentada en el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados o en el Proceso de Selección de Adjudicatario.

Una vez que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas constate la recepción del Pago de Derecho de Participación de los Agentes Privados, actualizará la Lista de Agentes Privados Interesados, que hará pública a través del portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, disponible en [www.dgapp.gob.do](http://www.dgapp.gob.do). La Lista de Agentes Privados Interesados se irá actualizando periódicamente conforme se reciba el Pago de Derecho de Participación por parte de los Agentes Privados. Quienes aparezcan como Agentes Privados Interesados podrán participar en el Proceso de Manifestación de Interés.

En caso de Consorcio, bastará con que uno de los Agentes Privados que lo conforman realice el Pago de Derecho de Participación. Una vez que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas constate la recepción del Pago de Derecho de Participación, y publique la actualización de la Lista de Agentes Privados Interesados, aparecerá el nombre del Agente Privado que realizó el Pago de Derecho de Participación, acompañado del término “Consorcio” como Agente Privado Interesado y podrá participar en el Proceso de Manifestación de Interés como Integrante del Consorcio, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

#### **2.4. Compromiso de Confidencialidad**

El Agente Privado Interesado deberá firmar el Anexo 1. “Acuerdo de Uso de Información” adjunto al presente Pliego de Condiciones para poder tener acceso a documentación, formularios, Antecedentes Referenciales e información disponible en la Sala de Información Electrónica y demás información aportada por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas relativas al Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones para la participación en el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones.

#### **2.5. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones**

El sólo hecho de que un Agente Privado realice el Pago de Derecho de Participación y sea acreditado como Agente Privado Interesado, de manera

individual o en Consorcio, para participar en el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados descrito en el presente Pliego de Condiciones implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por el mismo Agente Privado Interesado, por sus miembros, directivos, ejecutivos y su representante legal a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones y los documentos que lo constituyen, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

No obstante, los Agentes Privados Interesados podrán solicitar aclaraciones o Consultas a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas conforme a lo estipulado en el artículo 2.9.1 del presente Pliego de Condiciones. Las Circulares contentivas de aclaraciones o respuestas, así como las enmiendas que se pudieran realizar, también forman parte del Pliego de Condiciones, todo lo cual se acepta y se reconoce al realizar el Pago del Derecho de Participación.

La recepción por cualquier persona del presente Pliego de Condiciones, así como la información incluida en la Sala de Información Electrónica, o demás informaciones proporcionadas en conjunto o relacionada con las mismas; así como la comunicación posterior, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas o la Autoridad Contratante, sus funcionarios, asesores, o contratistas, no deben considerarse ni podrán tomarse, en ningún caso, como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de cualquier otra naturaleza.

## **2.6. Visitas al Sitio**

## **2.7. Visitas Opcionales**

Los Agentes Privados Interesados podrán realizar una visita de inspección opcional al lugar de emplazamiento de la obra y sus alrededores, en el plazo indicado en el Cronograma de Procesos del presente Pliego de Condiciones y con un acompañamiento obligatorio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y de la Autoridad Contratante. Dicha visita tendrá como fin que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, los Agentes Privados Interesados hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del Sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta mediante la

presentación de su eventual Oferta Técnica y Oferta Económica, en caso de ser habilitados como Agentes Privados Habilitados en el Proceso de Manifestación de Interés.

Cualquier consulta que pueda surgir con ocasión de las Visitas al Sitio que pueda realizar el Agente Privado Interesado, deberá ser formulada por el Agente Privado Interesado durante el período de consultas y aclaraciones previsto en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

## **2.8. Visita Opcional para Agentes Privados Habilitados**

Las Agentes Privados Habilitados podrán visitar e inspeccionar el Sitio en que se llevará a cabo el Proyecto; así como obtener por su cuenta, bajo su costo y riesgo toda la información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario.

La Visita al Sitio para los Agentes Privados Habilitados será opcional y con acompañamiento obligatorio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y de la Autoridad Contratante. En ninguna circunstancia dicha visita deberá alterar el orden ni perjudicar a terceros.

Los Agentes Privados Habilitados deberán investigar, con sus propios recursos, las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la eventual ejecución de las obligaciones del Contrato de Alianza Público-Privada, las condiciones geotécnicas, las instalaciones eléctricas, telefónicas, de internet u otras de fibra óptica que se vean afectadas por el Proyecto y en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento de las inversiones previstas en el Contrato de Alianza Público-Privada, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de su Oferta Técnica y Oferta Económica, sin perjuicio de que además, parte de esta información pueda estar disponible en la Sala de Información Electrónica.

En caso de que un Agente Privado Habilitado opte por realizar la Visita al Sitio, deberá solicitarlo dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso, por medio del correo electrónico [procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do](mailto:procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do), indicando: i) las personas que asistirán (máximo 5), acompañado de sus nombres, apellidos y números de documentos de identidad; y ii) la sugerencia de tres (3) posibles fechas para efectuar la referida visita.

Subsecuentemente, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas coordinará con la Autoridad Contratante y emitirá en respuesta con la fecha en que se realizará la visita, pudiendo ser o no una de las fechas sugeridas, siempre partiendo de la disponibilidad existente.

Cualquier consulta que pueda surgir con ocasión de la Visita al Sitio que pueda realizar el Agente Privado Habilitado, deberá ser formulada por el Agente Privado Habilitado durante el período de consultas y aclaraciones previsto en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

## **2.9. Consultas de Agentes Privados Interesados y Enmiendas al Pliego de Condiciones**

### **2.9.1. Consultas**

Los Agentes Privados Interesados podrán realizar consultas y solicitar a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas aclaraciones acerca del presente Pliego de Condiciones, hasta la fecha y horario establecidos en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

Las Consultas las formularán los Agentes Privados Interesados por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para ello. Las consultas se remitirán al correo electrónico: [procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do](mailto:procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do), indicando en el asunto “REFERENCIA: CONSULTA PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO CNAPP-PSA-2022-0001”.

Al responder la(s) Consulta(s), la Dirección General de Alianzas Público-Privadas presentará una matriz consolidada donde transcribirá todas las Consultas recibidas sin identificar al Agente Privado Interesado que la(s) realizó, con las respectivas respuestas. La(s) respuesta(s) será(n) hechas públicas, emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los Agentes Privados Interesados, mediante Enmiendas, Adendas o Circulares, según corresponda, enviadas por correo electrónico a las direcciones previamente registradas como Correo Electrónico Habilitado para Intercambios de Información y publicadas en el portal web de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

### **2.9.2. Circulares**

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Agentes

Privados Interesados con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras circulares o Anexos; así como cualquier otro documento necesario para alcanzar los fines de incluir la mayor cantidad de Agentes Privados Interesados dentro de los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones. Dichas Circulares deberán ser emitidas sin identificar al Agente Privado Interesado que hizo la Consulta, y podrán ser hechas en el mismo formato descrito en el artículo 2.9.1 anterior del presente Pliego de Condiciones y deberán ser publicadas en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, disponible en [www.dgapp.gob.do](http://www.dgapp.gob.do).

Las circulares emitidas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para todos los Agentes Privados Interesados, los Agentes Privados Habilitados y los Oferentes.

### **2.9.3. Enmiendas**

El Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, para una mayor eficacia y optimización de los tiempos para este proceso, puede realizar las enmiendas que considere necesarias al Pliego de Condiciones, sus formularios y Anexos. Sin embargo, el Director Ejecutivo no podrá ejecutar enmiendas que alteren el objeto y duración de la contratación o las condiciones económicas o financieras o los criterios de evaluación y adjudicación que estén establecidos en el presente. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Agentes Privados Interesados, los Agentes Privados Habilitados y los Oferentes y se publicarán en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, disponible en [www.dgapp.gob.do](http://www.dgapp.gob.do).

Las Enmiendas emitidas por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para todos los Agentes Privados Interesados, los Agentes Privados Habilitados y los Oferentes.

### **2.10. Credenciales a Presentar por el Agente Privado Interesado**

Los Agentes Privados Interesados deberán presentar los documentos y Credenciales indicados en el artículo 2.11 más adelante.

## **2.11. Requisitos Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados**

Los Agentes Privados Interesados deberán presentar una Manifestación de Interés la cual debe contener las Credenciales y los documentos de acreditación que cumplan con los siguientes requisitos:

### **2.11.1. Carta de Presentación de Manifestación de Interés**

El Agente Privado Interesado deberá presentar una Carta de Presentación de Manifestación de Interés, la cual deberá ajustarse al formato establecido en el Anexo 5. “Formato de Carta de Presentación de Manifestación de Interés” del presente Pliego de Condiciones, la cual deberá estar suscrita por: (i) el representante legal si se trata de un Agente Privado Interesado actuando de forma individual; o, (ii) por los representantes legales de las Personas Jurídicas que conforman el Consorcio.

### **2.11.2. Capacidad Legal**

Los Agentes Privados Interesados deberán acreditar la Capacidad Legal, siendo ésta, aquella condición de las Personas Jurídicas relativa a la capacidad para participar en el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones.

#### **2.11.2.1. Personas Jurídicas Locales**

Para el caso de Personas Jurídicas de República Dominicana o extranjeras con domicilio o sucursal en República Dominicana, se deberán adjuntar los documentos siguientes:

- 1) Certificado de Registro Mercantil vigente;
- 2) Copia simple de cédula y/o pasaporte del representante legal;

#### **2.11.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras**

Para el caso de Personas Jurídicas extranjeras, se deberán adjuntar los documentos siguientes:

- 1) Anexo 6. “Formulario de Capacidad Legal” adjunto al presente Pliego de Condiciones, debidamente llenado y firmado. Dicho Formulario deberá ser suscrito ante notario o ministro de fe del país de constitución de la Persona Jurídica extranjera por el representante legal de dicha Persona Jurídica extranjera.
- 2) Copia del pasaporte o documento de identificación válido de la persona con poderes otorgados para suscribir los documentos necesarios en el Proceso Manifestación de Interés o el Proceso de Selección de Adjudicatario;

### **2.11.2.3. Consorcios**

En el caso de que se trate de un Consorcio, además de la documentación que le corresponda entregar a cada Persona Jurídica por nacionalidad, se deberán presentar los documentos siguientes, debidamente llenados y firmados:

- 1) Anexo 3. “Formulario de Constitución de Consorcio” adjunto al presente Pliego de Condiciones.
- 2) Anexo 2. “Acuerdo de Permanencia” adjunto al presente Pliego de Condiciones.

#### **2.11.3. Capacidad Financiera**

El Agente Privado Interesado deberá acreditar que posee la estabilidad financiera suficiente para la ejecución de los trabajos objeto del Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones, mediante la acreditación, respecto de la Capacidad Financiera, de los elementos siguientes:

- a) *Habilidad de Levantar Financiamiento.* El Agente Privado Interesado deberá proveer evidencia específica que demuestre su habilidad de levantar financiamiento para un proyecto de esta naturaleza. La acreditación de este requisito se podrá hacer de una de las maneras siguientes:
  - i) El Agente Privado Interesado o el Consorcio deberá presentar cartas, certificaciones o constancias emitidas por instituciones financieras donde se indique que, al menos, ha recibido financiamientos para un (1) proyecto de igual o mayor al monto de Gasto de Capital contemplado en el artículo 1.3.2 del presente Pliego de Condiciones. En estas cartas, certificaciones o constancias se debe indicar el monto del financiamiento otorgado y el porcentaje que representó ese financiamiento del presupuesto total para cada proyecto; o
  - ii) El Agente Privado Interesado o el Consorcio deberá presentar cartas, certificaciones o constancias emitidas por, al menos, una institución financiera donde se indique su intención de financiar el Proyecto y hasta qué monto.

En el caso de Consorcios, la Habilidad de Levantar Financiamiento podrá ser acreditado por uno o varios Integrantes del Consorcio, sin que se puedan sumar entre proyectos o entre Integrantes del Consorcio los montos del financiamiento requerido por proyecto. Cada proyecto financiado debe cumplir con el monto mínimo previsto como Gasto de Capital contemplado en el artículo 1.3.2.

Los cartas, certificaciones o constancias entregados por los Agentes Privados Interesados deberán ser entregados en Dólares Estadounidenses, US\$. En

caso de que los montos estén expresados en monedas distintas a Dólares Estadounidenses, US\$, el Agente Privado Interesado deberá convertir los valores a Dólares Estadounidenses, al tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2021 (año anterior a la presentación de las Ofertas), informado por el banco central del país de origen del Agente Privado Interesado, en caso de participación en el proceso de forma individual, o, en caso de Consorcio, de los Integrantes del Consorcio al que corresponda el proyecto.

Aquellos agentes privados que formen parte de un grupo económico podrán acreditar a través de una o varias Empresas Vinculadas las cualificaciones técnicas y financiera requeridas para implementar y ejecutar el Proyecto descrito en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando cuenten con el Anexo 19. “Declaración de Empresas Vinculadas” debidamente firmado por el representante y además aporten la documentación societaria que acredite la vinculación.

- b) *Patrimonio Neto*. Se define como el valor residual de los activos totales del ente económico, después de descontar los pasivos totales. El Agente Privado Interesado o el Consorcio deberá acreditar el cumplimiento de un Patrimonio Neto mínimo de Doce Millones con Cero Centavos de Dólares Estadounidenses (US\$12,000,000.00) en el promedio de los últimos tres (3) años de sus Estados Financieros anuales auditados, en valores constantes, para el cual podrá ser incluido o no el año 2020 a opción del Agente Privado Interesado. En ese sentido, si se presentaran Estados Financieros del año 2020, se considerará que se optó por incluir ese año para fines de evaluación de la capacidad financiera.
  - i. En el caso de Consorcios, el Patrimonio Neto mínimo podrá ser acreditado por uno o varios Integrantes del Consorcio, pudiéndose sumar los Patrimonios Netos de los Integrantes del Consorcio que concurran a acreditar la Capacidad Financiera, los cuales sumarán a prorrata a su participación en el Consorcio, en valores constantes a la fecha de su último Estado Financiero auditado.

Para acreditar los elementos descritos en este numeral, el Agente Privado Interesado deberá presentar tres (3) Estados Financieros auditados del año anterior a la fecha de presentación de Ofertas donde demuestre, al menos, en promedio, un Patrimonio Neto mínimo de Doce Millones con Cero Centavos de Dólares Estadounidenses (US\$12,000,000.00). La información de los Estados Financieros deberá presentarse de acuerdo con las Leyes Aplicables o las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards*) expresados en Dólares Estadounidenses.

En caso de Consorcios, cada Integrante deberá presentar dichos Estados Financieros auditados, pero, para acreditar el patrimonio mínimo solicitado

por Agente Privado Interesado, se considerará el promedio de la suma de los Patrimonios Netos mínimos de cada Integrante del Consorcio.

Los Estados Financieros entregados por los Agentes Privados Interesados deberán ser entregados en Dólares Estadounidenses, US\$. En caso de que los estados financieros estén en monedas distintas a Dólares Estadounidenses US\$, el Agente Privado Interesado deberá convertir los resultados de los estados financieros a Dólares Estadounidenses, al tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2021 (año anterior a la presentación de las Ofertas), informado por el banco central del país de origen del Agente Privado Interesado, en caso de participación en el proceso de forma individual, o, en caso de Consorcio, de cada uno de los Integrantes del Consorcio.

#### **2.11.4. Capacidad Técnica**

El Agente Privado Interesado deberá acreditar que posee las cualificaciones técnicas y experiencias requeridas para implementar y ejecutar el Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones, para lo cual deberá acreditar todos los elementos siguientes:

- 1) *Experiencia en diseño, construcción o rehabilitación, operación y mantenimiento de puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares.* El Agente Privado Interesado deberá acreditar esta experiencia con los documentos enunciados a continuación:
  - a) Completar y presentar el formulario establecido en el Anexo 7. “Formulario de Experiencia en diseño, rehabilitación o construcción, operación y mantenimiento de puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares” del Pliego de Condiciones.
  - b) Al menos tres (3) contratos de los últimos veinte (20) años, con una duración de por lo menos tres (3) años cada uno, para demostrar la experiencia en diseño, construcción o rehabilitación y mantenimiento de puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares;
    - i) Copia del contrato de diseño, construcción o rehabilitación, o mantenimiento que acredite la experiencia debida. Se podrán presentar distintos contratos para diseño, construcción o rehabilitación, y mantenimiento, sin que sea obligatorio demostrar experiencia de los tres en un solo contrato.
    - ii) Al menos tres (3) cartas de las contrapartes de los contratos presentados conforme se requiere en este artículo, donde se indique que esos contratos fueron ejecutados satisfactoriamente.
  - c) Al menos tres (3) contratos de los últimos veinte (20) años, con una duración de por lo menos cinco (5) años cada uno, para demostrar la Experiencia en operación de puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares. Esta experiencia deberá ser acreditada con la presentación de los documentos siguientes:

- i) Copia del contrato de operación de puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares que acredite la experiencia debida.
- ii) Copia del registro de accionistas, o documento equivalente, en donde conste que la operadora, cuenta con al menos un cincuenta por ciento (50%) de participación directa o indirecta en la sociedad operadora respecto de los puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares que se estén presentando para acreditar la Experiencia.
- iii) Tres (3) cartas de clientes (líneas de cruceros) que acrediten que fueron ejecutados satisfactoriamente los contratos presentados para demostrar la Experiencia en operación. El contenido de estas cartas debe permitir identificar las líneas de cruceros han atracado durante la vigencia de los contratos de operación presentados.

La Experiencia en diseño, construcción o rehabilitación, operación y mantenimiento de puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares, de conformidad con lo indicado previamente, puede ser acreditada por integrantes de un Consorcio. Asimismo, la Experiencia en diseño, construcción o rehabilitación y mantenimiento de puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares también puede ser acreditada por Subcontratistas Nominados. En cualquier caso, se deberán suscribir los Acuerdos de Permanencia correspondientes y ceñirse a lo estipulado en el artículo 1.6 del presente Pliego de Condiciones.

La Experiencia en Operación de puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares no podrá ser acreditada mediante Subcontratistas Nominados.

Los integrantes del Consorcio que acrediten la Experiencia en diseño, construcción, operación y mantenimiento de puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares deberán permanecer en la Sociedad Gestora por al menos 5 años.

Dentro de la Capacidad Técnica, se deberán entregar los Acuerdos de Permanencia correspondientes, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones.

Aquellos agentes privados que formen parte de un grupo económico podrán acreditar a través de una o varias Empresas Vinculadas las cualificaciones técnicas y financiera requeridas para implementar y ejecutar el Proyecto descrito en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando cuenten con el Anexo 19. "Declaración de Empresas Vinculadas" debidamente firmado por el representante y además aporten la documentación societaria que acredite la vinculación.

2) *Prácticas no discriminatorias*. El Agente Privado Interesado, ya sea de manera Individual y o el integrante del Consorcio que acredite la experiencia en operación, debe demostrar que ha operado puertos turísticos o proyectos de terminales marítimas similares de manera justa y con prácticas no discriminatorias. Para cumplir con este requisito, el Agente Privado Interesado debe completar y presentar el formulario establecido en el Anexo 8. “Formulario de declaración jurada y compromiso de comportamiento no discriminatorio” del Pliego de Condiciones.

## **2.12. Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados**

El objetivo del Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados es identificar a los Agentes Privados Interesados como Agentes Privados Habilitados para que puedan presentar Ofertas como Oferentes en el Proceso de Selección de Adjudicatario descrito en el presente Pliego de Condiciones.

### **2.12.1. Proceso Electrónico de Habilitación de Agentes Privados Interesados**

El Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados será exclusivamente electrónico.

Los Agentes Privados Interesados podrán presentar sus Credenciales en cualquier día comprendido dentro del plazo límite indicado para la presentación de Credenciales en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones

Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y dicha prórroga deberá ser pública y comunicada a los Agentes Privados Interesados vía electrónica, por medio del Correo Electrónico Habilitado para Intercambios de Información.

### **2.12.2. Forma para la presentación de los documentos y Credenciales para el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados**

Los Agentes Privados Interesados, deberán presentar sus Credenciales ante la Dirección General de Alianzas Público-Privadas por medio electrónico, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do](mailto:procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do).

### **2.12.3. Idioma de Documentos y Credenciales durante Proceso de Manifestación de Interés**

Durante el Proceso de Manifestación de Interés, se permitirá que los Agentes Privados Interesados presenten documentación y Credenciales con una

traducción simple al español, en caso de estar en idioma distinto. Si la Dirección General de Alianzas Público-Privadas determina que en dicha traducción simple al español se incluye información errónea, omitida y/o falseada respecto de la versión en el idioma original, no se habilitará al Agente Privado Interesado y se procederá conforme a la normativa aplicable.

#### **2.12.4. Criterios de Validación de Credenciales durante Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados**

Las Credenciales presentadas por los Agentes Privados Interesados para su habilitación como Agentes Privados Habilitados para que puedan presentar Ofertas deberán contener la documentación solicitada en el artículo 2.11 más atrás y ser suficiente y fehaciente para demostrar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos, los cuales serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE / NO CUMPLE”.

Para ser habilitado como Agente Privado Habilitado, el Agente Privado Interesado deberá cumplir con todos los requisitos y documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.11 más atrás.

#### **2.12.5. Subsanaciones Durante el Proceso de Habilitación de Agentes Privados**

A los fines del Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados descrito en el presente Pliego de Condiciones, la ausencia de requisitos relativos a las Credenciales de los Agentes Privados podrá ser subsanable.

Cualquier información requerida en las Credenciales será subsanable.

Por lo tanto, el Agente Privado Interesado podrá subsanar las Credenciales presentadas, dentro del plazo indicado para la presentación de Credenciales en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

La subsanación de Credenciales podrá ser realizada por iniciativa propia del Agente Privado Interesado, siempre y cuando el plazo para presentar Credenciales se encuentre abierto, o tras solicitud de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, la cual indicará en la notificación hecha al Agente Privado Interesado, el plazo para presentar la subsanación de Credenciales correspondiente.

El Agente Privado Interesado deberá realizar la subsanación de Credenciales mediante el envío de un correo electrónico, cuyo asunto deberá ser “Subsanaciones de Credenciales para Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados- Proceso No. CNAPP-PSA-2022-0001”, a la dirección de

correo electrónico siguiente, [procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do](mailto:procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do), dentro del plazo indicado para la presentación de Credenciales en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones. Las Credenciales a ser subsanadas deberán ser incluidas a dicho correo electrónico como archivo adjunto.

#### **2.12.6. Proceso de Validación de Credenciales durante el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados**

Una vez concluido el plazo para subsanar las Credenciales, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas procederá a la validación de Credenciales presentadas por los Agentes Privados Interesados.

##### **2.12.6.1. Resultado del Proceso de Validación de Credenciales**

En caso de que las Credenciales presentadas por los Agentes Privados Interesados no reunieran los requisitos y criterios para ser validadas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, el resultado del Proceso de Validación de Credenciales será “NO CUMPLE” y, por lo tanto, el Agente Privado Interesado no podrá ser habilitado como Agente Privado Habilitado, por lo que no podrá presentar Ofertas en el Proceso de Selección de Adjudicatario.

Si las Credenciales presentadas por los Agentes Privados Interesados satisfactoriamente reunieran los requisitos y criterios para ser validadas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, el resultado del Proceso de Validación de Credenciales será “CUMPLE” y, por lo tanto, el Agente Privado Interesado será habilitado como Agente Privado Habilitado, por lo que podrá presentar Ofertas en el Proceso de Selección de Adjudicatario.

#### **2.13. Publicación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario**

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas publicará, en el plazo establecido en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones, la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario que contenga una lista con los resultados del Proceso de Validación de Credenciales. La Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario contendrá la lista de aquellos Agentes Privados Interesados que hayan sido habilitados como Agentes Privados Habilitados por tener un resultado de “CUMPLE” en el

Proceso de Validación de Credenciales. Además, dicha Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario contendrá el listado de aquellos Agentes Privados Interesados que tuvieron un resultado de “NO CUMPLE” porque sus Credenciales no fueren validadas.

La Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario incluirá una invitación formal a participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario, para los Agentes Privados Habilitados.

Los Agentes Privados Habilitados podrán presentar Oferta Técnica y Oferta Económica en el Proceso de Selección de Adjudicatario.

Con la publicación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario se concluye el Proceso de Manifestación de Interés y se inicia el Proceso de Selección de Adjudicatario.

### **3. PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO**

#### **3.1.Aspectos Generales del Proceso de Selección de Adjudicatario**

Una vez concluido el Proceso de Manifestación de Interés con la publicación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario, comenzará el Proceso de Selección de Adjudicatario en el cual los Agentes Privados Habilitados podrán presentar Oferta Técnica y Oferta Económica.

##### **3.1.1. Presentación de Ofertas**

Los Agentes Privados Habilitados podrán presentar Ofertas en el plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del Presente Pliego de Condiciones y de conformidad con lo estipulado en el presente Apartado 3.

##### **3.1.2. Información Disponible Respecto del Proceso de Selección de Adjudicatario**

Para que los Agentes Privados Habilitados puedan participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario objeto del presente Pliego de Condiciones y estén en condiciones de presentar Ofertas que se ajusten al alcance de la Iniciativa Privada que ha sido declarada de interés público, se incluyen en los Anexos y Formularios del presente Pliego de Condiciones, así como en los Antecedentes Referenciales puestos a disposición por la Dirección General de

Alianzas Público-Privadas en la Sala de Información Electrónica, los documentos y estudios referenciales, indicativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4 del presente Pliego de Condiciones, así como los documentos básicos descriptivos del Proyecto y la documentación detallada que corresponde al marco conceptual de la ingeniería de proyecto y del plan de inversiones propuesto que podrá utilizar para la elaboración de su Oferta.

Toda la información y documentación necesaria para la preparación de Ofertas por parte de los Oferentes estará disponible con el Pliego de Condiciones, sus Formularios y Anexos, juntamente con los Antecedentes Referenciales aportada por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en la Sala de Información Electrónica y demás información relevante para la preparación de Ofertas.

### **3.1.3. Órgano responsable del proceso**

El órgano superior responsable del Proceso de Selección de Adjudicatario es el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley No. 47-20 y su reglamento de aplicación.

### **3.1.4. Proceso Competitivo y Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario**

El Proceso de Selección de Adjudicatario podrá llevarse a cabo a través de uno de los procesos siguientes: Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario, o Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El Proceso de Selección de Adjudicatario a seguir dependerá únicamente de la cantidad de Agentes Privados Habilitados, conforme se especifica en la definición 110) del artículo 1.2.1.

### **3.1.5. Etapas del Proceso de Selección de Adjudicatario**

El Proceso de Selección de Adjudicatario se desarrollará en las etapas siguientes:

- a) Evaluación técnica: los Agentes Privados Habilitados, podrán presentar como Oferentes su Oferta, que contendrá la Oferta Técnica y la Oferta Económica, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el plazo establecido en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones. La evaluación de las Ofertas Técnicas dará como resultado una lista de Oferentes que “CUMPLEN” o “NO CUMPLEN” con los requisitos de la Oferta Técnica. Sólo las Ofertas Técnicas con resultado de “CUMPLE” permitirán la evaluación de la etapa

siguiente: evaluación de la Oferta Económica, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

- b) Evaluación económica: las Ofertas Económicas, que se depositarán conjuntamente con la Oferta Técnica, de conformidad con lo descrito en el presente Pliego de Condiciones, serán evaluadas luego de culminada la etapa de evaluación de las Ofertas Técnicas y sólo serán evaluadas las Ofertas Económicas de aquellos Oferentes cuyas Ofertas Técnicas hayan cumplido con los criterios establecidos para la Oferta Técnica, con un resultado de “CUMPLE”. Para la evaluación de la Oferta Económica se tomará en cuenta la que se considere más conveniente para los usuarios del bien o servicio de interés social de la Alianza Público-Privada, a partir de los criterios de evaluación establecidos en este Pliego de Condiciones.
- c) Adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada: concluida la fase de evaluaciones, será emitida el Acta de Adjudicación, y se deberá constituir la Sociedad Gestora para poder proceder a la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada entre la Sociedad Gestora y la Autoridad Contratante, de acuerdo con las formalidades establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

### **3.1.6. Oferentes y Oferente Único**

El Agente Privado Habilitado se convertirá en Oferente al momento de presentar Oferta Técnica y Oferta Económica para participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario.

Si únicamente un Agente Privado Habilitado presenta Oferta Técnica y Oferta Económica, éste se convertirá en Oferente Único.

### **3.1.7. Confidencialidad del proceso**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada no podrán ser reveladas a quienes no participen oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente para influir en el análisis de las Ofertas o en la decisión de Adjudicación por parte de la Autoridad Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente, además de las consecuencias administrativas o penales a las que haya lugar.

## **3.2.Aspectos Generales de la Oferta**

### **3.2.1. Idioma**

Las Ofertas y todos los Anexos y Formularios entregados por los Oferentes deberán estar escritos en idioma español. Los documentos emitidos en un idioma distinto deberán presentarse acompañados de su debida traducción al español efectuada por un traductor competente.

En caso de que cualquier documento, estudio y/o comunicación se encuentre redactada en idioma distinto al español, se deberá proceder conforme a lo indicado en el presente Pliego de Condiciones.

Durante el Proceso de Selección de Adjudicatario, se permitirá que los Oferentes presenten Ofertas, Anexos, Formularios y demás documentación relevante con una traducción simple al español, en caso de estar en idioma distinto. Si se determina que en dicha traducción simple al español se incluye información errónea, omitida y/o falseada respecto de la versión en el idioma original, se rechazará la Oferta, se ejecutará la Garantía de Seriedad de la Oferta y se procederá conforme a la normativa aplicable.

### **3.2.2. Moneda de la Oferta**

Los valores monetarios presentados en la oferta deberán estar expresados en Dólares Estadounidenses (USD\$).

### **3.2.3. Plazo de Vigencia de Ofertas**

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas vigentes, por lo menos, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha del acto de apertura de la Oferta Técnica, indicada en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

El plazo de vigencia de la Oferta, requerido en este artículo, será verificado a través de la Garantía de la Seriedad de la Oferta presentada. Las Ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo establecido serán rechazadas sin más trámite.

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá solicitar la prórroga de vigencia de las Ofertas, cuando se resuelva ampliar los plazos previstos en el Proceso de Selección de Adjudicatario, para la evaluación de Ofertas, la Adjudicación del Proyecto, la constitución de la Sociedad Gestora, la firma del Contrato de Alianza Público-Privada u otro descrito en el presente Pliego de Condiciones o a solicitud de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

La prórroga de la vigencia de la Oferta deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones aprobadas. El procedimiento a seguir será que a más tardar quince (15) días hábiles previos a la terminación del plazo indicado en el primer párrafo del presente artículo, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá solicitar por escrito a los Oferentes una ampliación de la vigencia de las Ofertas hasta por un lapso adicional de un (1) año. En su caso, los Oferentes deberán notificar por escrito a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas su aceptación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud hecha por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, a la que deberán acompañar la ampliación correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si un Oferente no aceptara ampliar la vigencia de su Oferta se procederá a rechazar su Oferta, y se procederá a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta a dicho Oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.8.2 del presente Pliego de Condiciones.

#### **3.2.4. Elementos Esenciales de las Ofertas**

Los Elementos Esenciales de las Ofertas no podrán ser subsanables por los Oferentes. Por lo tanto, en caso de omisión o de falta de claridad en alguno de los Elementos Esenciales descritos en el presente Pliego de Condiciones conllevará al rechazo de la Oferta Técnica o la Oferta Económica correspondiente.

La no presentación de cualquiera de los Elementos Esenciales originará el rechazo de la Oferta, por lo que la Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en Proceso de Selección de Adjudicatario, al verificar el cumplimiento de los Elementos Esenciales, establecerá si se cumplió con su presentación, en caso de incumplimiento, se rechazará la Oferta, haciéndolo constar en el acta respectiva y continuará con la calificación de los Oferentes que sí cumplieren en el acto público. Los Elementos Esenciales no serán subsanables.

Los Elementos Esenciales para el Proceso de Selección de Adjudicatario descrito en el presente Pliego de Condiciones son los siguientes:

- 1) Carta de Presentación de la Oferta
- 2) Formulario de Oferta Económica
- 3) Garantía de Seriedad de la Oferta

#### **3.2.5. Subsanaciones a la Oferta Técnica**

A los fines del Proceso de Selección de Adjudicatario descrito en el presente Pliego de Condiciones, se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones, cuando ésta concuerda con todos los términos y especificaciones de los documentos, anexos y formularios correspondientes a la Oferta Técnica, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.

La determinación del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos del Proceso de Selección de Adjudicatario se basará en el contenido de la propia Oferta Técnica, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente al Pliego de Condiciones, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas podrá solicitar que, en un plazo breve, el Oferente suministre la información faltante.

No se permitirá la subsanación de Elementos Esenciales de la Oferta.

#### **3.2.5.1. Rectificaciones aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

#### **3.2.6. Custodia de la Oferta Económica**

Los “SOBRES B” contentivos de las Ofertas Económicas quedarán bajo la custodia del Subdirector de Gestión y Supervisión de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, hasta la fecha de su apertura, si ha lugar a ello, en seguimiento a lo indicado en el presente Pliego de Condiciones, conforme al Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

#### **3.2.7. Solicitud de Prórroga de Ofertas**

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas, excepcionalmente podrá solicitar una prórroga a los Oferentes, por escrito y a través del Correo Electrónico Habilitado para Intercambios de Información, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo de la prórroga. Esta solicitud de prórroga por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas indicará el plazo que tengan los Oferentes para aceptar o rechazar la prórroga por el mismo medio en que la recibieron.

Los Oferentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Dirección General de Alianzas Público-Privadas procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.8.2 del presente Pliego de Condiciones. Aquellos Oferentes que acepten la prórroga, no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida de conformidad con los plazos indicados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

Si un Oferente acepta la solicitud de prórroga de la Oferta, pero no cumple la ampliación del plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta en el plazo establecido, su Oferta será rechazada sin más trámite.

En caso de que los Oferentes no respondan de manera afirmativa o negativa a la solicitud de prórroga hecha por Dirección General de Alianzas Público-Privadas, dicha solicitud de prórroga se tendrá por aceptada.

### **3.2.8. Garantías**

Los Oferentes deberán ofrecer las garantías requeridas tanto al momento de presentar Ofertas para acreditar la seriedad de su Oferta, como para respaldar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario y de la Sociedad Gestora, en las etapas correspondientes. Las garantías deben presentarse en la misma moneda de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámites.

Para los fines del presente Proceso de Selección de Adjudicatorio, los Oferentes deberán presentar la garantía siguiente:

#### **3.2.8.1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

Cada Oferente deberá presentar dentro de su Oferta Técnica una Garantía de Seriedad de la Oferta de cumplimiento obligatorio como un Elemento Esencial de la Oferta Técnica.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad, vinculatoriedad, obligatoriedad y contenido de las Ofertas, como asimismo el cumplimiento de las obligaciones que se imponen al Oferente por dicha condición. Esta Garantía de Seriedad de la Oferta no devengará intereses, ni reajustes, tendrá el carácter de irrevocable y será pagadera a la vista y a primer requerimiento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta quedará bajo la custodia del Subdirector de Gestión y Supervisión de la Dirección General de Alianzas Público-

Privadas, hasta la fecha de devolución de Garantías de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.8.2 del presente Pliego de Condiciones.

Esta Garantía de Seriedad de la Oferta podrá estar conformada por alguno de los siguientes documentos:

1. Garantía de Seriedad de la Oferta Bancaria, o
2. Garantía de Seriedad de la Oferta de Compañía de Seguros

El Oferente deberá llenar el Anexo 9. “Formato de Garantía de Seriedad de la Oferta Bancaria”, para acreditar la Garantía de Seriedad de la Oferta Bancaria, y el Anexo 9.1. “Formato de Garantía de Seriedad de la Oferta para Compañías de Seguros”, para acreditar la Garantía de Seriedad de la Oferta de Compañía de Seguros, anexos al presente Pliego de Condiciones.

Tanto la Garantía de Seriedad de la Oferta Bancaria como la Garantía de Seriedad de la Oferta de Compañía de Seguros deberán cumplir con los requisitos siguientes:

El monto de cada una de las Garantías será de Doscientos Cincuenta Mil con Cero Centavos de Dólares Estadounidenses (US\$ 250,000.00) y debe constituirse a favor de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, y debe tener una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario o hasta la fecha de cierre del contrato, contados a partir de la fecha de la presentación de la Oferta, conforme al Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones. Esta Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser prorrogable de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Esta Garantía de Seriedad de la Oferta deberá tener las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable/prorrogable, y presentada mediante una garantía bancaria emitida por una entidad de intermediación financiera autorizada para operar por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana o una póliza emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros autorizada para operar en la República Dominicana, según corresponda.

Los importes correspondientes de esta Garantía de Seriedad de la Oferta deben hacerse en la moneda indicada anteriormente. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite y, por lo tanto, la Oferta será rechazada.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse en papel membretado de la entidad emisora. Toda Oferta que no esté acompañada de

la Garantía de Seriedad de la Oferta o que acompañándola sea tomada por un periodo de vigencia inferior al solicitado o por un monto menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones, será rechazada. La Garantía de Seriedad de la Oferta al ser un Elemento Esencial de la Oferta no podrá ser subsanable, por lo que, si no cumple con los requisitos indicados en el presente Pliego de Condiciones, la Oferta que garantice será rechazada.

La omisión en la presentación en la Oferta Técnica de la Garantía de Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará el rechazo de la Oferta sin más trámite.

Todos los gastos financieros que irrogue la mantención de la Garantía de Seriedad de la Oferta serán a cargo del Oferente y éste será responsable de mantenerla vigente por el período que sea necesario conforme lo previsto en el presente Pliego de Condiciones o cualquiera de sus enmiendas o modificaciones.

### **3.2.8.2. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta y Devolución del Sobre B contentivo de la Oferta Económica**

Las Garantías de Seriedad de la Oferta serán devueltas conforme a lo establecido en el presente artículo.

La devolución de la Garantía de la Seriedad de la Oferta de aquellos Oferentes cuyas Ofertas Técnicas no cumplieron con los requisitos técnicos y obtuvieron un resultado de “NO CUMPLE” en la publicación de Resultados de la Evaluación de la Oferta Técnica hecha por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, será hecha a partir del plazo de treinta (30) días hábiles y francos posteriores a la notificación de los Resultados de la Evaluación de la Oferta Técnica, en la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en el primer piso del edificio ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. A partir de este mismo plazo, se procederá a la devolución del Sobre B, contentivo de la Oferta Económica, de los Oferentes cuyas Ofertas Técnicas no cumplieron con los requisitos técnicos y obtuvieron un resultado de “NO CUMPLE”.

La devolución de la Garantía de la Seriedad de la Oferta de aquellos Oferentes cuyas Ofertas Técnicas sí cumplieron con los requisitos técnicos y obtuvieron un resultado de “CUMPLE” en la publicación de Resultados de la Evaluación de la Oferta Técnica hecha por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, pero que no resultaron Adjudicatarios, será hecha en la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en el primer piso del edificio ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo

Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a partir de treinta (30) días hábiles y francos posteriores a la notificación de los resultados de la adjudicación y siguiendo las indicaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por el Adjudicatario y el Oferente que hubiera quedado en segundo lugar en el Proceso de Selección de Adjudicatario, permanecerán en resguardo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y deberán renovarse en caso de prórroga de la vigencia de las Ofertas prevista en el artículo 3.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

La Garantía de la Seriedad de la Oferta, incluso si ésta fue prorrogada a solicitud de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, será devuelta tanto al Adjudicatario como a los demás Oferentes una vez suscrito el Contrato de Alianza Público-Privada y entregada la Garantía de Cierre Financiero, luego de la Adjudicación o ante la eventualidad de que se declare Proceso Desierto o Proceso Anulado.

### **3.2.8.3. Causales de Ejecución de Garantías**

Las siguientes serán causales de ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta:

- 1) Si el Oferente desiste de su Oferta o la retira unilateralmente durante el período de vigencia de la misma.
- 2) Si el Adjudicatario no suscribe el Contrato de Alianza Público-Privada dentro del plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones, por causas imputables a él.
- 3) Cuando una vez adjudicado el Proyecto previo a la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada, se comprueba que el Oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, información privilegiada o proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a todos los Oferentes.
- 4) Cuando una vez adjudicado el Proyecto y previo a la suscripción del Contrato Alianza Público-Privada se compruebe fehacientemente que ha existido colusión entre el Oferente que resultó Adjudicatario y alguno o algunos de los demás Oferentes o de cualquier manera confabulación entre ellos tendiente a alterar la aplicación de los principios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- 5) Cuando una vez adjudicado el Proyecto y previo a la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada se compruebe que el Oferente que resultó Adjudicatario ha contratado o tenido vínculo o relación con los servidores públicos o asesores del Estado contratados por ellos para prestar servicios de asesoría a la Dirección General de Alianzas Público-

Privadas, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o la Autoridad Contratante en relación con el Proyecto, en el Proceso de Selección de Adjudicatario, obteniendo información privilegiada y/o ventajas indebidas.

- 6) De comprobarse que el Oferente ha presentado documentación o declaraciones con información falsa o alterados.

Verificada alguna de las causales previstas en el presente Pliego de Condiciones para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas procederá a su cobro.

El Oferente cuya Oferta haya quedado en segundo lugar del orden de adjudicación, deberá mantener vigente la Garantía de Seriedad de la Oferta hasta que el Adjudicatario constituya legalmente la Sociedad Gestora y suscriba el Contrato de Alianza Público-Privada.

### **3.3. Contenido de la Oferta**

El Oferente deberá presentar su Oferta, cumpliendo con el contenido y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, de conformidad con los plazos estipulados en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

La Oferta estará constituida por la Oferta Técnica y la Oferta Económica, y deberá ser presentada por el Oferente en el plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

Los documentos que constituyen la Documentación Administrativa y la Documentación Técnica de la Oferta Técnica, así como los documentos de la Oferta Económica que no constituyan Elementos Esenciales de la Oferta, podrán ser subsanados por los Oferentes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, la Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en Proceso de Selección de Adjudicatario podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes respaldatorios o complementarios de la Documentación Administrativa y la Documentación Técnica de la Oferta Técnica, así como los documentos de la Oferta Económica que no constituyan Elementos Esenciales de la Oferta, respecto de los documentos listados en el artículo 3.3 del presente Pliego de Condiciones, que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación de Ofertas

establecido en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

Cualquier documento adicional a los descritos en el presente artículo 3.3, además del índice indicado en el artículo 3.4.3 del presente Pliego de Condiciones que se encuentre contenido en el SOBRE A y el SOBRE B de la Oferta, no será considerado para efectos de la calificación, ni producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado incondicionalmente por el Oferente con la presentación de su Oferta.

### **3.3.1. Contenido Oferta Técnica en Proceso Competitivo y Proceso No Competitivo**

Los mecanismos, plazos, requerimientos y evaluación de la Oferta Técnica serán los mismos tanto para el Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario como para el Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario.

La Oferta Técnica estará compuesta por dos partes: Documentación Técnica y Documentación Administrativa. Ambas partes deberán estar contenidas en el “SOBRE A”, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, dentro de este sobre debe estar incluida una memoria USB que contenga en el mismo orden la misma documentación requerida en formato digital de forma legible, y con títulos que permitan su fácil identificación. El ejemplar que sea presentado de forma física deberá contar con todas sus páginas debidamente numeradas/foiliadas y rubricadas por el representante legal del Oferente o el representante común del Consorcio Oferente, y con los documentos en el mismo orden en que son requeridos y con títulos que permitan su fácil identificación. En caso de discrepancia entre el contenido de la Oferta Técnica presentada de forma física y el presentado en formato digital en la memoria USB indicada previamente, prevalecerá lo estipulado en la versión física de acuerdo con lo establecido en el Anexo B. “Descripción General del Proyecto”.

#### **3.3.1.1. Documentación Técnica de Oferta Técnica**

El “SOBRE A” deberá contener la Documentación Técnica que se indica a continuación:

##### **3.3.1.1.1. Documento 1. Formulario de aceptación total de los Antecedentes Referenciales incluidos en la Sala de Información Electrónica**

La firma de aceptación del Anexo 10. “Documento 1. Formulario de aceptación total de los Antecedentes Referenciales incluidos en la Sala de Información

Electrónica”, descritos en el artículo 1.4.3 del presente Pliego de Condiciones por parte del Oferente conllevará la calidad de “CUMPLE”. En el Anexo 10. “Documento 1. Formulario de aceptación total de los Antecedentes Referenciales incluidos en la Sala de Información Electrónica”, el Oferente deberá confirmar la aceptación total de los Antecedentes Referenciales.

El Anexo 10. “Documento 1. Formulario de aceptación total de los Antecedentes Referenciales incluidos en la Sala de Información Electrónica” será firmado por el Oferente. De firmarlo, acepta, de manera general los Antecedentes Referenciales y deberá presentar el Anexo 10.1. “Requisitos Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo”.

#### **3.3.1.1.2. Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo**

El *Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo* deberá ser redactado por el Oferente, siguiendo los lineamientos descritos en el Anexo 10.1. “Requisitos Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo”.

Además del *Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo*, cada Oferente deberá presentar debidamente completado, firmado y notariado, el Anexo 11. “Formulario de declaración de conformidad con las normas medioambientales”, adjunto al presente Pliego de Condiciones. Este Formulario será adicional al límite de las 100 páginas permitidas en el Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo.

Tanto el *Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo*, como el *Anexo 11. “Formulario de declaración de conformidad con las normas medioambientales”*, son de presentación obligatoria para todos los Oferentes.

#### **3.3.1.2. Documentación Administrativa de Oferta Técnica**

Además, el “SOBRE A” deberá contener la Documentación Administrativa que se indica a continuación:

##### **3.3.1.2.1. Carta de Presentación de la Oferta**

El Oferente deberá presentar la Carta de Presentación de la Oferta, utilizando el formato que se establece en el Anexo 12. “Formato de Carta de Presentación de la Oferta” del presente Pliego de Condiciones. Se considera requisito fundamental que la carta sea debidamente firmada por el representante legal del Oferente o por el representante común, en caso de Consorcio.

#### **3.3.1.2.2. Documentos de Validación del Proceso de Manifestación de Interés**

El Oferente deberá presentar una declaración jurada de vigencia de la documentación presentada en la etapa de Manifestación de Interés, debidamente firmada cuyo formato se establece en el Anexo 13. “Formato de Declaración Jurada de Confirmación de cumplimiento de requisitos de la Manifestación de Interés”.

En caso de modificación en el nombramiento del representante legal o mandatario del Oferente, o del representante común en caso de Consorcio Oferente, deberá presentar los documentos que acrediten su nombramiento vigente debidamente registrados en el registro público correspondiente o de conformidad con el nombramiento por los Integrantes del Consorcio.

#### **3.3.1.2.3. Garantía de Seriedad de la Oferta**

El Oferente deberá presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta de conformidad con lo indicado en el artículo 3.2.8.1 del presente Pliego de Condiciones.

#### **3.3.1.2.4. Acuerdo de Permanencia**

Los Agentes Privados Habilitados que hayan participado durante el Proceso de Manifestación de Interés como Consorcio y deseen presentar Oferta, deberán presentar debidamente llenado y firmado el Anexo 2. “Acuerdo de Permanencia” del presente Pliego de Condiciones.

#### **3.3.1.2.5. Acuerdo de Permanencia actualizado (para el caso de modificaciones al Consorcio)**

Únicamente se presenta este documento en el caso que el Oferente durante la fase de Manifestación de Interés haya participado en el Proceso de Habilitación de Agente Privado Interesado como Consorcio y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.3.

#### **3.3.1.2.6. Declaración Jurada de Aceptación del Pliego de Condiciones, del Borrador de Contrato y que la Información es Fidedigna**

El Oferente deberá declarar que conoce y acepta lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones, los Anexos, Formularios, Adendas (si las hubiere), el Borrador de Contrato y sus Anexos, mismos que acepta de manera incondicional. Adicionalmente, también deberá consignarse que la información, declaraciones, certificaciones y en general, toda la información presentada en la Oferta es fidedigna. Para ello, deberá entregar una declaración jurada utilizando el formato que aparece en el Anexo 14. “Formato de Declaración Jurada de Aceptación de Pliego de Condiciones, del

Proyecto de Contrato y que la Información es Fidedigna” del Pliego de Condiciones.

#### **3.3.1.2.7. Declaración Jurada de no tener impedimentos para participar**

El Oferente deberá declarar que no tiene impedimentos para participar y que no se encuentra en ninguno de los casos de prohibición de conformidad con la legislación aplicable. Para ello, deberá entregar una declaración jurada utilizando el formato que aparece en el Anexo 15. “Formato de Declaración Jurada de no tener impedimentos a participar” del presente Pliego de Condiciones.

#### **3.3.2. Contenido Oferta Económica**

El “SOBRE B” contentivo de la Oferta Económica deberá contener la documentación que se indica a continuación:

En la Oferta Económica los Oferentes presentarán el Documento en el que se hará constar el valor del Factor de Competencia definido en el presente Pliego de Condiciones, según el modelo incluido en el Anexo 16. “Formulario de Oferta Económica” del presente Pliego de Condiciones.

Sólo se considerarán las Ofertas Económicas que se presenten de conformidad con el Anexo 16. “Formulario de Oferta Económica” del presente Pliego de Condiciones, sin enmiendas, tachaduras, ni condicionamientos de ningún tipo, y no serán considerados documentos adicionales que adjunte el Oferente.

En el caso que la Oferta Económica sea presentada por un Consorcio como Oferente, dicho Consorcio deberá completar sólo un Anexo 16. “Formulario de Oferta Económica” del presente Pliego de Condiciones.

El Anexo 16. “Formulario de Oferta Económica” constituirá un Elemento Esencial de la Oferta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3.2.4 del presente Pliego de Condiciones. No se aceptará en ninguna circunstancia que los Oferentes subsanen la Oferta Económica.

##### **3.3.2.1. Documentos Complementarios de la Oferta Económica**

Como documento complementario de la Oferta Económica, el Oferente deberá presentar un Plan económico-financiero, que deberá ser preparado de conformidad con los lineamientos incluidos en el Anexo 17. “Requisitos Plan Económico-Financiero”, del presente Pliego de Condiciones.

Este Plan Económico-financiero deberá ser proporcionado únicamente en versión electrónica en una memoria USB que contenga como archivo único dicho Plan Económico-Financiero.

Para la estructuración del Plan Económico-Financiero del Proyecto, el Oferente deberá considerar que, de resultar Adjudicatario, deberá aportar los valores que hubiese propuesto en su Oferta.

Los Oferentes sí podrán subsanar los Documentos Complementarios a la Oferta Económica.

### **3.4. Requisitos Generales de Presentación de la Oferta**

#### **3.4.1. Presentación de Ofertas**

La presentación de Oferta Técnica y Oferta Económica por parte del Oferente constituye una manifestación unilateral de voluntad del Oferente por la que asume la viabilidad financiera del Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones, bajo las condiciones contenidas en su Oferta.

#### **3.4.2. Plazo de Presentación de Ofertas**

Los Agentes Privados Habilitados podrán presentar Oferta Técnica y Oferta Económica de conformidad con el plazo establecido en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

#### **3.4.3. Mecanismo de Presentación de Oferta Técnica y Oferta Económica**

El mecanismo de Presentación de Ofertas por los Agentes Privados Habilitados que decidan presentar Ofertas se indica a continuación:

Los Agentes Privados Habilitados, deberán presentar, como Oferentes, la Oferta en dos sobres separados y cerradas de acuerdo con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de la Oferta y la transparencia en el procedimiento.

El sobre de la Oferta Técnica se identifica como “SOBRE A” y el sobre de la Oferta Económica se identifica como “SOBRE B”.

En el “SOBRE A” no podrá incluirse información económica de la Oferta, incluyendo estimaciones de ingresos, nivel de deuda o inversión, entre otros. El incumplimiento de este criterio acarreará la descalificación del Oferente correspondiente y el rechazo de su Oferta.

Tanto el “SOBRE A” como el “SOBRE B” deberán incluir en la carátula, la impresión y debido llenado y firmado de la Ficha de la Oferta correspondiente, descrita en el artículo 3.4.3.1 del presente Pliego de Condiciones.

Cada uno de los SOBRES deberán estar cerrado y con las leyendas visibles en las que únicamente debe constar la información indicada en la Ficha de la Oferta, descrita en el artículo 3.4.3.1 del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas se presentarán impresas con un índice de contenido y Anexos.

Los “SOBRES A” y “SOBRES B”, contentivos de las Ofertas técnicas y las Ofertas Económicas de los Oferentes deberán presentarse agrupados físicamente, separados unos de otros y serán recibidos por el o la notario actuante, acompañado del equipo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. Cada sobre, al momento de ser presentado, debe estar completamente cerrado, sellado, identificado y no presentar enmendaduras o roturas.

En caso de que sea recibida la Oferta Técnica o la Oferta Económica sin contar con las formalidades establecidas en el presente Pliego de Condiciones, el o la notario actuante hará constar tal situación, y lo comunicará a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, la cual discrecionalmente podrá determinar no recibir, descartar o inhabilitar las Ofertas y al Oferente en sí mismo. En caso de Consorcio, dicho descarte o inhabilitación aplicará a todos los miembros del Consorcio.

El “SOBRE A”, relativo a la Oferta Técnica, deberá incluir los documentos físicos, en original que se indican en el artículo 3.3.1 del presente Pliego de Condiciones.

De la misma manera, el “SOBRE B”, relativo a la Oferta Económica, deberá incluir los documentos en original firmadas en todas las páginas por el representante legal que se indican artículo 3.3.2 del presente Pliego de Condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones podría implicar la descalificación de la Oferta por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas.

En caso de presentarse un solo SOBRE, en ausencia del otro sobre (sin importar que se trate del “SOBRE A” o del “SOBRE B”), el o la notario actuante hará constar tal situación, y la Oferta, así como el Oferente en sí mismo, quedarán inhabilitados de forma automática y no se procederá a realizar apertura ni evaluación alguna.

La recepción de todas las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, que realizará el o la notario actuante, será simultáneo, pero las aperturas de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se realizarán en actos separados, como se indica en el presente Pliego de Condiciones.

### 3.4.3.1. Ficha de la Oferta

El SOBRE A deberá estar cerrado y tener pegada en la carátula la siguiente Ficha de la Oferta, en la que únicamente debe constar la información descrita en el presente artículo, debidamente llenada y firmada por el Oferente.

<b>FICHA No. 1</b>	
<b>Oferta Técnica</b>	
Número de Referencia:	CNAPP-PSA-2022-0002
Entidad:	CONSEJO NACIONAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS
Fecha de Entrega de la Oferta:	[**]
Nombre del Proyecto:	[**]
Nombre del Oferente o del Líder del Consorcio (en caso de que el Oferente sea Consorcio):	[**]
Integrantes del Consorcio:	
Dirección del Oferente para recibir notificaciones:	[**]
Teléfono del Oferente:	[**]
Dirección de correo electrónico del Oferente para recibir notificaciones electrónicas:	[**]
Nombre del Representante legal o Mandatario del Oferente:	[**]
Firma del Representante legal o Mandatario del Oferente:	

Original (una copia y medio magnético):	[**]
---	------

El SOBRE B deberá estar cerrado y tener pegada en la carátula la siguiente Ficha de la Oferta, en la que únicamente debe constar la información descrita en el presente artículo, debidamente llenada y firmada por el Oferente.

<b>FICHA No. 2</b>	
<b>Oferta Económica</b>	
Número de Referencia:	CNAPP-PSA-2022-0002
Entidad:	CONSEJO NACIONAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS
Fecha de Entrega de la Oferta:	[**]
Nombre del Proyecto:	[**]
Nombre del Oferente o del Líder del Consorcio (en caso de que el Oferente sea Consorcio):	[**]
Integrantes del Consorcio:	
Dirección del Oferente para recibir notificaciones:	[**]
Teléfono del Oferente:	[**]
Dirección de correo electrónico del Oferente para recibir notificaciones electrónicas:	[**]
Nombre del Representante legal o Mandatario del Oferente:	[**]

Firma del Representante legal o Mandatario del Oferente:	
Original (una copia y medio magnético):	[**]

Ninguno de los Sobres deberá contener anotaciones adicionales o diferentes de las expuestas en el presente artículo.

#### **3.4.4. Lugar, fecha y horario de Presentación de Ofertas**

El “SOBRE A” (Oferta Técnica) y el “SOBRE B” (Oferta Económica) deben ser entregadas de manera presencial en la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en el primer piso del edificio ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha y horario indicados en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones y siguiendo las indicaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados, ni pasada la hora límite indicada, según lo dispuesto anteriormente. Ante la anomalía en este sentido, el o la notario público actuante hará constar en su acta la situación en cuestión y lo comunicará inmediatamente a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas para que tome la decisión al respecto.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de las Ofertas, no se aceptará la presentación de Ofertas Adicionales.

#### **3.5. Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario**

En caso de que exista al menos dos o más Agentes Privados Habilitados, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas iniciará el Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario, según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

#### **3.6. Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario**

En caso de que exista un único Agente Privado Habilitado, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas iniciará el Proceso No Competitivo de

Selección de Adjudicatario, según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### **3.7. Presentación de Ofertas**

Los mecanismos, plazos y requerimientos de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica serán los mismos tanto para el Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario como para el Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario.

### **3.8. Evaluación de Ofertas**

El mecanismo de evaluación de la Oferta Técnica será el mismo tanto para el Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario como para el Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario, de conformidad con lo indicado en el artículo 3.3.1 del presente Pliego de Condiciones.

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privada se reserva el derecho de verificar por sí mismo o por medio de terceras personas y en forma independiente la veracidad y autenticidad de la información contenida en las Ofertas presentadas por el Oferente respecto del proceso descrito en el presente Pliego de Condiciones. Como consecuencia de lo anterior, de llegarse a determinar la existencia de información falsa o engañosa en alguna de las Ofertas que pueda conducir a equívocos o a una valoración diferente de la Oferta que influya en su calificación, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas podrá descalificar la Oferta y al Oferente.

#### **3.8.1. Procedimiento de Apertura de Sobres**

La recepción de todas las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, conforme este procedimiento será simultáneo, pero las aperturas de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se realizarán en actos separados. Primero se procederá con la apertura de los SOBRES A, contentivos de las Ofertas Técnicas. Luego se procederá a la apertura de los sobres B, contentivo de la Oferta Económica, pero sólo aquellos que correspondan a los Oferentes que hayan obtenido un resultado de “CUMPLE” en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

Ninguna Oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura, salvo las que presenten fallas o errores no subsanables, de lo cual se dejará constancia en el acta de apertura. Las Ofertas que fueren observadas por otras circunstancias durante este acto se agregarán para su análisis por parte de los Peritos Asesores.

La apertura de sobres, tanto del SOBRE A, como del SOBRE B en la etapa correspondiente y conforme a lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones, se realizará en acto público o vía conferencia digital de acuerdo con las restricciones sanitarias vigentes y aplicables, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones, en presencia de las personas siguientes:

- i. El Encargado o la Encargada de Estructuración de los Procesos Competitivos de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;
- ii. La máxima autoridad de la Autoridad Contratante, o del funcionario o la funcionaria que ésta delegue;
- iii. El responsable de la Oficina de Acceso a la Información de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP); y,
- iv. El o la notario público actuante.

#### **3.8.1.1. Apertura de “SOBRES A” y Evaluación Ofertas Técnicas**

A la hora fijada en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones, el o la notario público actuante procederá a la apertura de cada “SOBRE A” contentivo de la Oferta Técnica, según el orden de llegada y presentación, procediendo a leer los nombres de cada Oferente individual o de los Consorcios y de sus integrantes, así como el nombre de los representantes legales del Oferente o Consorcios, según corresponda y el número de carpetas o tomos y los folios que conforman cada Oferta presentada, esto sin verificar su contenido.

El notario público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las incidencias o situaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de cada “SOBRE A”, si las hubiere, sin dejar de mencionar que, concluido el acto de recepción, lo dará por concluido indicando la hora de cierre.

Las actas notariales se harán públicas y estarán disponibles en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, disponible en [www.dgapp.gob.do](http://www.dgapp.gob.do).

Toda Oferta Técnica cuyo “SOBRE A” haya sido aperturada durante el acto de apertura, será(n) la(s) única(s) que estará(n) en condiciones de ser analizada(s) por los Peritos Asesores designados en el Proceso de Evaluación de Ofertas Técnicas.

#### **3.8.1.1.1. Validación y verificación de documentos de la Oferta Técnica**

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas y los Peritos Asesores procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “SOBRE A”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrán comprobar, por los medios que considere adecuados y lícitos, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. La solicitud de aclaración por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y la respuesta deberán ser hechas por escrito por el medio indicado en las Circulares.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas procederá de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

#### **3.8.1.1.2. Criterios de Evaluación de Oferta Técnica**

La Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en Proceso de Selección de Adjudicatario designada analizará la documentación correspondiente a la Oferta Técnica presentada por los Oferentes, determinará las Ofertas Técnicas que cumplen con todos los requerimientos y documentos descritos en los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 de este Pliego de Condiciones, así como con el plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

Luego de realizar la evaluación, en la que se debe verificar si la documentación aportada es suficiente y fehaciente, la Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en Proceso de Selección de Adjudicatario designada preparará un informe técnico de evaluación, que evaluará bajo la modalidad de “CUMPLE” o “NO CUMPLE” con los requerimientos técnicos. En dicho informe se deberán incluir los fundamentos de los resultados.

Este informe elaborado por la Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en Proceso de Selección de Adjudicatario será presentado al Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, y deberá contener los fundamentos de la evaluación y en particular del grado de ajuste al marco conceptual técnico-operativo de la iniciativa privada declarada de interés público, con base en la cual se ha realizado el Proceso de Selección de Adjudicatario.

El informe debe determinar cuáles Ofertas de las presentadas cumplen con los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas publicará en el plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones, un acta con los Resultados de la Evaluación de las Ofertas Técnicas, donde se indicará un listado con el nombre de cada Oferente, acompañado del término “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

Se procederá a la apertura del “SOBRE B” contentiva de la Oferta Económica únicamente de aquellos Oferentes cuyas Ofertas Técnicas hayan sido declaradas técnicamente aceptables, evaluadas como “CUMPLE”.

#### **3.8.1.1.3. Plazo de Evaluación de Ofertas**

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas para evaluar las Ofertas dispondrá del plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones, de conformidad con el artículo y 40 de la Ley No. 47-20, sobre Alianzas Público-Privadas y el artículo 54, párrafo III del decreto número 434-20, Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-20. En estos plazos se deberán efectuar todas las diligencias necesarias para evaluar las Ofertas, que deben incluir, al menos, las siguientes:

- i. Evaluación de Ofertas Técnicas.
- ii. Consultas o solicitud de aclaraciones o subsanaciones a la Oferta Técnica.
- iii. Notificación de resultados de Oferta Técnica.
- iv. Citar a los Oferentes cuya oferta Técnicas se hayan calificado como CUMPLE al acto público de Apertura de Ofertas Económicas.
- v. Acto público de apertura de Ofertas Económicas.
- vi. Consultas o solicitud de aclaraciones o subsanaciones a los documentos complementarios de la Oferta Económica.
- vii. Evaluación de Ofertas Económicas.
- viii. Decisión por parte del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas de recomendar o no la Adjudicación del Contrato a la Autoridad Contratante.
- ix. Emisión del Acta de Adjudicación.

#### **3.8.1.1.4. Inconformidades a los Resultados de la Evaluación de Ofertas**

Los Oferentes podrán presentar ante el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas inconformidades o los recursos administrativos contra los actos recurribles emitidos en el marco del Proceso de Selección de Adjudicatarios, únicamente respecto de los Resultados de la Evaluación de las Ofertas Técnicas, en los términos y plazos que establece la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013.

En el evento de que algún Oferente presente inconformidades, acciones, procedimiento o algún recurso administrativo en contra de los Resultados de la Evaluación de las Ofertas Técnicas, no se suspenderá el proceso de apertura de las Ofertas Económicas ni ninguna etapa del Proceso de Selección de Adjudicatario.

### **3.8.1.2. Apertura “SOBRES B” y Valoración Ofertas Económicas**

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas dará a conocer el resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas que hizo el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas y procederá a abrir sólo los SOBRES B contentivos de la Oferta Económica de los Oferentes cuyas Ofertas Técnicas hayan sido declaradas técnicamente aceptables, evaluadas como “CUMPLE”.

Los Sobres de Oferta Económica de los Oferentes cuyas Ofertas no cumplieron con los requisitos técnicos en la etapa de Evaluación Técnica, evaluadas como “NO CUMPLE”, serán devueltos a los Oferentes sin abrir de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.8.2 del presente Pliego de Condiciones, luego del plazo de 30 días hábiles y francos posteriores a la notificación de los Resultados de la Evaluación de las Ofertas Técnicas por parte del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, dejándose constancia de que los SOBRES B contentivos de las Ofertas Económicas no se abrieron debido a que las Ofertas Técnicas de dichos Oferentes no cumplieron con las especificaciones técnicas. De esto se dejará constancia en el informe realizado por la Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en Proceso de Selección de Adjudicatario.

A la hora fijada en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones, el o la notario público actuante procederá a la apertura del “SOBRE B” contentivo de la Oferta Económica, según el orden de su presentación y que se mantenían bajo la custodia de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, procediendo a leer el valor propuesto por cada Oferente.

El notario público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las incidencias o situaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los “SOBRES B”, si las hubiere, sin dejar de mencionar que, concluido el acto de recepción, lo dará por concluido indicando la hora de cierre.

Las actas notariales se harán públicas y estarán disponibles en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, disponible en [www.dgapp.gob.do](http://www.dgapp.gob.do).

Las Ofertas Económicas cuyos “SOBRES B” fueren aperturadas durante el acto de apertura, serán las únicas que estarán en condiciones de ser analizadas por los Peritos Asesores designados en el Proceso de Evaluación de Ofertas Económicas.

Aquellos Sobres de Oferta Económica que presenten más de una Oferta Económica o que no cumplan con los requerimientos especificados en el presente Pliego de Condiciones o en su defecto que presenten enmiendas, tachaduras o condicionamientos, serán rechazados en el acto dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura.

No se aceptará bajo ninguna circunstancia que los Oferentes subsanen la Oferta Económica, pero sí podrán subsanar, cuando le fuere solicitado, los Documentos Complementarios a la Oferta Económica, indicados en el artículo 3.3.2.1 más atrás.

#### **3.8.1.2.1. Criterios de Evaluación de Ofertas Económicas en el Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario**

Las Ofertas Económicas en el Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario se evaluarán siguiendo los criterios siguientes:

- i. Los oferentes privados tendrán que ofertar, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 16. “Formulario de Oferta Económica”, un canon por visitantes, expresado en Dólares Estadounidenses con dos decimales. Para que se considere válido el valor de la oferta económica debe ser mayor o igual a US\$ 1.50.
- ii. Para determinar la mejor oferta se ordenará de mayor a menor la oferta económica de cada oferente (el valor establecido en el Anexo 16. “Formulario de Oferta Económica”) y el canon por visitantes que sea mayor corresponderá a la mejor oferta. Para los fines de evaluación, se utilizará para el originador privado un valor ajustado por su ventaja económica, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- iii. Los oferentes deberán entregar de acuerdo con el Anexo 17. “Requisitos Plan Económico-Financiero” una serie de pagos anuales al Estado que son el resultado de aplicar el Canon por Visitantes por la demanda anual estimada por la Sociedad Gestora y en donde la suma de estos pagos, deberán ser mayor o igual a Cincuenta y Cinco Millones con Cero Centavos de Dólares Estadounidenses (US\$ 55,000,000.00).
- iv. Los oferentes deberán entregar el Modelo Financiero de acuerdo con el Anexo 17. “Requisitos Plan Económico-Financiero” en donde se valide la consistencia de la oferta económica y los pagos Anuales al Estado

que resultan de aplicar el Canon por Visitantes a la demanda estimada por la Sociedad Gestora.

### **3.8.1.2.1.1. Aplicación de la ventaja económica del originador privado**

Para evaluación de ofertas económicas, la oferta del originador privado tendrá una ventaja económica de x%. La determinación de este porcentaje se realizará partiendo de 3%, sujeto ajuste o confirmación en virtud de si la distancia entre las Ofertas Económicas supera o no el 2% del monto previsto como Gasto de Capital en el artículo 1.3.2 del presente Pliego de Condiciones. En ese sentido, y únicamente para fines de evaluar la mejor oferta, el valor a utilizar del originador privado será el resultado de la siguiente formula:

$$OP_A = OP_E * (1 + x\%)$$

Donde:

$OP_A$ :Corresponde a la oferta del Originador Privado ajustada.

$OP_E$ : Corresponde a la oferta del Originador Privado entregada en su sobre económico.

$x\%$  : Corresponde la ventaja del originador, que en ningún caso podrá suponer un incremento superior al 2% del gasto de capital previsto en la inversión.

En este caso, conforme al monto del Gasto de Capital referencial previsto en el artículo 1.3.2 del presente Pliego de Condiciones, la ventaja económica debe ser menor o igual a Un Millón Doscientos Mil con Cero Centavos de Dólares Estadounidenses (US\$ 1,200,000.00). Esta suma se llamará monto tope de incremento de ventaja económica.

Para determinar el monto en Dólares Estadounidenses que representa la ventaja económica establecida en el Pliego de Condiciones, se realizará el siguiente cálculo:

1. Se calcula el valor presente de la demanda de pasajeros estimada durante toda la vigencia del contrato, indicada en el Anexo 17. “Requisitos Plan Económico-Financiero”. Para este cálculo se toma como año inicial 2023 y se descuenta a una tasa del 12%.
2. Se multiplica el porcentaje de la ventaja económica establecida en el Pliego de Condiciones por el canon ofertado por el originador privado.
3. Se multiplica el valor de la ventaja económica obtenido en el inciso 2 por el monto total de valor presente calculado en el inciso 1. De aquí surgen dos escenarios:
  - a. Si el monto obtenido en este inciso es menor o igual al valor del monto tope de incremento de ventaja económica mencionado

arriba, se mantiene como ventaja económica del originador privado el porcentaje establecido en el Pliego de Condiciones.

- b. Si el monto obtenido en este inciso es mayor al valor del monto tope de incremento de ventaja económica mencionado arriba, el porcentaje de ventaja económica a utilizar se calculará de la forma siguiente:
  - i. Se divide el monto tope de incremento de ventaja económica entre el valor presente de la demanda estimada, indicada en el Anexo 17. “Requisitos Plan Económico-Financiero”, tomando como año inicial 2023 y descontado a una tasa del 12%.
  - ii. Se divide el valor del inciso anterior entre el canon ofertado por el originador privado.
  - iii. El valor resultante se multiplica por 100 para convertirlo en porcentaje y se redondea a dos cifras decimales.

#### **3.8.1.2.2. Criterios de Ponderación de Ofertas Económicas en el Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario**

Las Ofertas Económicas en el Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario se ponderarán siguiendo los criterios siguientes:

- i. El Oferente tendrá que ofertar, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 16. “Formulario de Oferta Económica”, Canon por Visitantes expresado en dólares estadounidenses con dos decimales. Para que se considere válido el valor de la oferta económica debe ser mayor o igual a US\$ 1.75.
- ii. El Oferente deberá entregar el Modelo Financiero de acuerdo con el Anexo 17. “Requisitos Plan Económico-Financiero” en donde se valide la consistencia de la oferta económica y los pagos Anuales al Estado que resultan de aplicar el Canon por Visitantes a la demanda estimada por la Sociedad Gestora.

## **4. ADJUDICACIÓN**

### **4.1. Formalidades de Documentos para el Adjudicatario**

Durante el Proceso de Adjudicación, el Adjudicatario que hubiere presentado documentos y Credenciales en un idioma distinto al español, con una traducción simple, durante el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario, deberá presentar nuevamente tal

documentación y demás información y documentación presentada en traducción simple con una traducción realizada por un intérprete judicial debidamente acreditado en la República Dominicana.

Si se determina que en la traducción realizada por intérprete judicial hay diferencias de fondo respecto de la información proporcionada en la traducción simple durante el Proceso de Manifestación de Interés respecto de información errónea, omitida y/o falseada respecto de la versión en el idioma original, se rechazará la Oferta, se ejecutará la Garantía de Seriedad de la Oferta y se aplicarán las infracciones y sanciones correspondientes. Además, se procederá a adjudicar el Contrato de Alianza Público-Privada al Oferente cuya Oferta haya quedado en segundo lugar del orden de adjudicación, si lo hubiere. En caso de contar únicamente con el Oferente Único, se declarará el Proceso Desierto.

#### **4.2. Criterios de Adjudicación**

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya Oferta Técnica y Oferta Económica cumplan con los requisitos exigidos en los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 del presente Pliego de Condiciones resultando como la Oferta más conveniente para el interés público, en observancia de la legislación vigente en la República Dominicana.

#### **4.3. Acta de Adjudicación del Contrato**

Luego de agotado el proceso de Evaluación de Ofertas, los Peritos Asesores a la Evaluación elaborarán un breve informe dirigido al Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas con los resultados del proceso de Evaluación de Ofertas. Con dicho informe, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas preparará un borrador del Acta de Adjudicación a ser suscrito por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas en conjunto con la Autoridad Contratante, en el cual se incluirá, como Anexo, la recomendación de Adjudicación o la recomendación de no Adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada a la Autoridad Contratante. Si la Autoridad Contratante acepta la recomendación de Adjudicación, firmará con el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas el Acta de Adjudicación.

El Acta de Adjudicación será emitida dentro del plazo establecido en la Ley de Alianzas Público-Privadas, de conformidad con lo estipulado en el plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas ordenará a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas la notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes, conforme al plazo establecido en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

#### **4.3.1. Empate entre Oferentes**

En caso de que una vez concluida la evaluación/ponderación de Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Oferentes, dicho empate deberá resolverse mediante un sorteo en acto público, ante notario, entre las Ofertas Económicas que resultaron empatadas.

Al momento de constatar el empate entre Ofertas Económicas, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas establecerá lugar, fecha y hora para llevar a cabo el acto público de desempate, de lo cual quedará constancia en el acta notarial que se levante en la apertura de Ofertas Económicas.

En el acto, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas determinará el mecanismo del sorteo.

#### **4.4. Inconformidades sobre el Acta de Adjudicación**

Los Oferentes podrán presentar ante el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas inconformidades o los recursos administrativos contra los actos recurribles emitidos en el marco del Proceso de Selección de Adjudicatarios, únicamente respecto de los Resultados de la Evaluación de las Ofertas Técnicas, en los términos y plazos que establece la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. Gaceta Oficial No. 10722 del 8 de agosto de 2013.

En el evento de que algún Oferente presente inconformidades, acciones, procedimiento o algún recurso administrativo en contra de los Resultados de la Evaluación de las Ofertas Económicas, no se suspenderá la firma del Contrato de Alianza Público-Privadas, así como tampoco ninguna etapa sobre cierre financiero o de la constitución de la Sociedad Gestora.

#### **4.5. Constitución de Sociedad Gestora**

Posterior a la notificación del Acta de Adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Sociedad Gestora de objeto social exclusivo de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos para poder proceder a la firma del Contrato de Alianza Público-Privada.

El Adjudicatario deberá constituir la Sociedad Gestora, como una Sociedad Anónima, con domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en República Dominicana dentro del plazo establecido en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

Dicha Sociedad Gestora deberá ser una sociedad mercantil, con objeto exclusivo y con acciones nominativas, en la que participen los accionistas que conforman al Adjudicatario, con quien se celebrará el Contrato de Alianza Público-Privada para el desarrollo del Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones. Esta Sociedad Gestora deberá incluir obligatoriamente en su denominación las palabras "Sociedad Gestora".

El objeto de la Sociedad Gestora estará determinado en el Anexo 18. "Modelo para la Constitución de la Sociedad Gestora", de conformidad con las características propias de las obras o servicios adjudicados. Su duración será indefinida; sin embargo, en ningún caso, podrá disolverse: (i) durante la vigencia del Contrato de Alianza Público-Privada; (ii) hasta que no haya transcurrido el tiempo que debe durar el plazo de garantía de las obras y servicios realizados; ni (iii) hasta que no haya transcurrido el tiempo adicional que requieran las leyes tributarias y la ley de restructuración y liquidación de empresas vigentes para República Dominicana. La Sociedad Gestora, estará sujeta a las normas que regulan a las sociedades mercantiles en general, de acuerdo con lo preceptuado en las normas vigentes, sin perjuicio de lo contemplado en el presente Pliego de Condiciones.

Si el Adjudicatario es un Consorcio, en relación con los porcentajes accionarios que corresponden a cada integrante del Consorcio, deberá sujetarse a lo dispuesto respecto del Operador, que deberán tener, al menos, una participación del cincuenta por ciento (50%) cada uno sobre la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora, una vez constituida e inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), además de cumplidos los requisitos aplicables a la constitución de sociedades mercantiles en República Dominicana, podrá proceder a la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada con la Autoridad Contratante.

El Capital Social Autorizado de la Sociedad Gestora debe ser del veinticinco por ciento (25%) de las necesidades financieras del proyecto (Usos y Fuentes) de la oferta presentada por el Adjudicatario en el Proceso de Selección de Adjudicatario. El Capital Social Autorizado podrá ser ampliado conforme a los requerimientos de capital del Proyecto. Al momento de la conformación de la Sociedad Gestora, ésta deberá tener como Capital Social Suscrito y Pagado al menos el diez por ciento (10%) del Capital Social Autorizado. El Capital Social Autorizado podrá ser ampliado conforme a los requerimientos de

capital del Proyecto. Los montos deben estar expresados en Dólares Estadounidenses.

El monto de este Capital Social será aplicable para Consorcios (Total derivado de la suma del capital social de cada uno de los Integrantes) o para Agentes Privados Habilitados que decidan participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario de manera individual.

Todo el Capital Suscrito de la Sociedad Gestora siempre deberá ser pagado en dinero.

La Sociedad Gestora deberá de contar con al menos dos (2) accionistas, de conformidad con la Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11 de República Dominicana, que deberá conformarse por los Agentes Privados que integran el Consorcio que resultó adjudicatario. En caso de no contar con dos accionistas (como sería en el caso de que el Adjudicatario sea un Agente Privado individual), se permitirá que complete el requisito con un tercero suscriba (persona jurídica), quien podrá suscribir hasta el 1% de las acciones. Dicho tercero no deberá formar parte de ninguno de los Agentes Privados que participaron en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones, de manera individual o como integrantes del Consorcio, ni tener ninguna de las incompatibilidades que establece la Ley No. 47-20, sobre Alianzas Público-Privadas. Una vez firmado el Contrato de Alianza Público-Privada entre la Sociedad Gestora y la Autoridad Contratante, dichas partes se ceñirán a lo estipulado en dicho Contrato de Alianza Público-Privada y sus anexos.

#### **4.6. Plazo para firma del Contrato de Alianza Público-Privada**

Una vez constituida la Sociedad Gestora, ésta procederá a la firma del Contrato de Alianza Público-Privada con la Autoridad Contratante de conformidad con el plazo establecido en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

#### **4.7. Adjudicatario Fallido**

En caso de que el Adjudicatario no se constituyera en Sociedad Gestora o no celebrare el Contrato de Alianza Público-Privada dentro del plazo previsto en el Acta de Adjudicación, por causas que le sean imputables, o que renuncie, sin causa justificada a la Adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas lo declarará Adjudicatario Fallido lo cual tendrá como consecuencia que se dejará sin efecto el Acta de Adjudicación y que se ejecutará la Garantía de Seriedad de

la Oferta presentada, lo cual deberá constar en un acta emitida por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas.

La renuncia, sin causa justificada, a la Adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada podrá ser expresa o inclusive tácita, en los casos en los que no renueve la Garantía de la Seriedad de la Oferta o no concurra a la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada en el plazo establecido.

En caso de haber un Adjudicatario Fallido, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, a solicitud de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, podrá realizar una nueva Adjudicación al Oferente que le siguiera en el orden de mérito al Adjudicatario Fallido del proceso de evaluación de Ofertas, siempre que éste aun mantenga la Oferta vigente y cumpliera con todos los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En el caso de que el Adjudicatario Fallido hubiese sido un Consorcio, la condición de Adjudicatario Fallido afectará a todos los integrantes del Consorcio.

#### **4.8. Declaración de Proceso Anulado**

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas podrá declarar el Proceso Anulado mediante resolución motivada, en los casos siguientes:

- i. Por existir causas fundadas que comprometan, a juicio del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, la integridad o la competitividad del Proceso de Manifestación de Interés;
- ii. Por otras causas debidamente justificadas que hagan inviable o innecesario completar el Proceso de Manifestación de Interés o el Proceso de Selección de Adjudicatario.

##### **4.8.1. Mecanismo a seguir en caso de Declaración de Proceso Anulado**

En caso de que la Declaración de Proceso Anulado se deba a una de las causales indicadas en el artículo 4.9 del presente Pliego de Condiciones, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas emitirá una resolución motivada de Declaración de Proceso Anulado y se procederá conforme a lo establecido en dicha resolución.

#### **4.9. Declaración de Proceso Desierto**

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas podrá declarar el Proceso Desierto, total o parcialmente y mediante resolución motivada en los casos indicados en los artículos 4.9.1 y 4.9.2 siguientes.

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas emitirá y publicará la resolución motivada con la Declaración de Proceso Desierto, de conformidad con la etapa del proceso en que se dé la causa de la Declaración de Proceso Desierto, en los casos indicados en los artículos 4.9.1 y 4.9.2 siguientes.

##### **4.9.1. Durante el Proceso de Manifestación de Interés**

- i. En caso de que ningún Agente Privado realice el Pago de Derecho de Participación;
- ii. En caso de que ningún Agente Privado Interesado presente Credenciales para el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados o, de haberlas presentado, no fueren satisfactorias para permitir la habilitación del Agente Privado Interesado en Agente Privado Habilitado;
- iii. Por otras causas debidamente justificadas que hagan inviable o innecesario completar el Proceso de Manifestación de Interés;

##### **4.9.2. Durante el Proceso de Selección de Adjudicatario**

- i. En caso de que ningún Agente Privado Habilitado presente Ofertas;
- ii. En caso de que ninguna de la Ofertas presentadas por los Oferentes cumpliera con los requisitos enunciados en el presente Pliego de Condiciones;
- iii. Por el rechazo, la descalificación o por la consideración de que ninguna de las Ofertas Económicas presentadas por los Oferentes resulta conveniente al interés público;

##### **4.9.3. Mecanismo a seguir en caso de Declaración de Proceso Desierto**

En caso de que la Declaración de Proceso Desierto se deba a una de las causales indicadas en el artículo 4.9 del presente Pliego de Condiciones, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas emitirá una resolución motivada de Declaración de Proceso Desierto y se procederá conforme a lo establecido en dicha resolución.

#### **4.10. Tramitación del Expediente de Alianza Público-Privada**

La oferta seleccionada por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, deberá someterse a la tramitación prevista en la Constitución de la República, la Ley No. 47-20, sobre Alianzas Público-Privadas y su reglamento y demás legislaciones que rigen la materia.